

¿Qué Ganó la Sociedad Mexicana en la Lucha por la Reforma Comunicativa?

Dr. Javier Esteinou Madrid

Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Xochimilco, México D.F.

jesteinou@prodigy.net.mx

El boicot sistemático al cambio democrático del modelo de comunicación social en el siglo XX

El contexto de "apertura política" que creó el proyecto modernizador de la globalización en las últimas décadas en el país, especialmente de 1980 a la fecha, modificó sustancialmente diversas áreas estratégicas de la actividad nacional para resolver las contradicciones del desarrollo interno. Así, se transformaron las relaciones Estado Iglesia, la regulación del ejido, la inversión extranjera, la transparencia del Estado, la innovación educativa, la reforma política, la legislación electoral, etc.; excepto la estructura de la comunicación colectiva del país.

De esta forma, aunque durante más de 20 años académicos, organizaciones sociales, comunicadores, trabajadores de los medios, legisladores y ciudadanos, a través de diversas consultas públicas, foros, seminarios, mesas de diálogo y alternativas legislativas, propusieron durante décadas múltiples vías para realizar una nueva reforma a la *Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV)*, estas no fueron consideradas por el Estado para cambiar democráticamente esta realidad. Momentos significativos en este proceso fueron las consultas públicas nacionales de 1980, 1983, 1995 y las propuestas de 1999-2000, donde más de 600 organizaciones sociales y civiles se unieron en el esfuerzo denominado Poder Ciudadano, que concluyó con la elaboración de propuestas para la agenda de diversas temáticas, incluyendo la de los Medios de Comunicación, que fueron signadas por los entonces candidatos a la Presidencia de la República en el año 2000, entre ellos Vicente Fox.¹

Esta realidad histórica demostró que los pequeños cambios que se dieron al interior de la estructura de la información colectiva en nuestro país, fueron una falsa transformación, pues se movieron aspectos muy *lights* o superficiales como fueron la incorporación de nuevas tecnologías, la apertura a la participación de nuevos sectores monopólicos, la difusión de temáticas novedosas, el parche a algunas realidades jurídicas de la radiodifusión, la protección parcial a los comunicadores, el ofrecimiento de nuevos servicios de telecomunicaciones, la apertura a nuevas temáticas informativas, etc.; pero nunca se consideraron los diagnósticos, las demandas e iniciativas democratizadoras fundamentales que presentó la sociedad civil mexicana durante más de 30 años, para el cambio plural e incluyente de las políticas de comunicación, pues la enorme mayoría de ellas fueron negadas, menospreciadas, desconocidas y marginadas por la esfera del poder nacional.

Sin embargo, no obstante esta gran tendencia cancelatoria del gobierno federal sobre la inclusión de los planteamientos sociales en materia de comunicación colectiva, en algunos casos muy excepcionales se

¹ Exposición de Motivos, Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, páginas 1 a 3.

observó que de todo el cúmulo de propuestas presentadas por la sociedad mexicana en los múltiples espacios de consulta pública, sólo prosperaron temporalmente, con muchísimos obstáculos, algunos proyectos aislados para el cambio democrático del viejo modelo de comunicación nacional. Este fue el caso, por ejemplo, del avance de la propuesta de *Ley Federal de Comunicación Social y el Proyecto de Ley Reglamentaria de los Artículos 6º y 7º Constitucionales en Materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información* preparada por la *Comisión de Radio Televisión y Cinematografía (RTC)* de la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que fue retomada en 1998 por la XLVII Legislatura del Congreso para discutirla, perfeccionarla y ampliarla.

Dicha iniciativa recogió en los años 90s, entre otros, los siguientes 5 objetivos fundamentales que fueron demandados durante varias décadas por la sociedad civil en el país:

1.- Promover la democratización de los medios de información y de comunicación en todos los niveles de organización, operación y difusión.

2.- Fomentar el ejercicio pleno del derecho a la información y libertad de expresión en un marco plural y participativo que coadyuve a la conformación de una opinión pública bien informada.

3.- Promover que toda persona, organización y grupo social sean sujetos activos, participantes con efectivo y libre acceso a la información.

4.- Estimular el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información.

5.- Proteger la libertad, la dignidad de la persona y el respeto a la vida privada e impulsar la defensa y el fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus manifestaciones.²

No obstante la consideración temporal de dicha propuesta jurídica democrática por parte del poder Legislativo, el viejo aparato de gobernabilidad del Estado mexicano aceptó la existencia de diversas regulaciones constitucionales para normativizar y supervisar todas las áreas del funcionamiento social como fueron la banca, la industria, el comercio, la educación, la agricultura, la cultura, la política, etc., excepto la comunicación social. Así, el único terreno donde el gobierno y el mercado sostuvieron que no debía de reglamentarse más la acción pública del Estado fue en el campo de la información y de la comunicación colectiva, esgrimiendo los siguientes argumentos:

1.- La libertad de información es un derecho y una garantía universal inalienable de todos los hombres que no debe limitarse, pues se atentaría contra la esencia humana. Incluso, el poder Ejecutivo y varios secretarios de Estado afirmaron en diversos momentos, por una parte, que "pretender reglamentar el Derecho a la Información entrañaría más riesgos que beneficios"³; y por otra, que "no corresponde al Estado fijar las normas de conducta ética de los medios, porque se correría el riesgo de coartar la expresión de la pluralidad, por lo que toca a los medios, a partir de consensos entre los profesionales del sector, establecer su

² Iniciativa de Ley de Comunicación Social. Proyecto de Ley reglamentaria de los Artículos 6º y 7º Constitucionales en Materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información, Comisión de Radio Televisión y Cinematografía (RTC) de la XLVII Legislatura, Honorable Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México, D.F., marzo de 1998, página 12.

³ Francisco Labastida, Discurso Inaugural, Secretario de Gobernación, Comida del XLVII Aniversario del Día de la Libertad de Prensa, México, D.F. 8 de junio de 1998.

propio código ético.⁴

2.- La libertad de información es la base de la "democracia", por lo tanto, si se le limita, se está afectando directamente el sano equilibrio democrático de la sociedad.

3.- En un mundo sistémico, sin fronteras, competitivo y globalizado, para que la dinámica del mercado se pueda realizar se requiere libertad de información. Por ello, no deben ponerse más regulaciones que las necesarias a la libertad de expresión en México, so pena de caer en burocratismos extremos o lo que es peor, en la inoperancia de la ley. La sobre reglamentación se opone al avance económico.⁵

Por consiguiente, lo que se debe fomentar en las sociedades modernas crecientemente competitivas es el libre flujo de la información y no su restricción.

4.- El Derecho a la Información no debe reglamentarse con normatividades rígidas, sino sólo deben crearse mecanismos muy flexibles que permitan la autorregulación de los medios de difusión, vía los Códigos de Ética, los Tribunales de Honor y los Reglamentos de Buen Comportamiento Profesional, etc. y no a través de leyes rígidas.

Con el manejo de estos argumentos sobre la libertad de expresión y de información que utilizaron los empresarios de radio y televisión y el sector más conservador del Estado para defender sus privilegios de poder económico y político, éstos desconocieron las siguientes realidades:

1.- Efectivamente, la libertad de información es un derecho inalienable de todos los hombres, pero la única forma de convertirla en una verdadera garantía para todos los ciudadanos es normatizarla con la mayor precisión jurídica posible, pues de lo contrario lo que se ejerce es una interpretación subjetiva, caprichosa y discrecional de cada empresa o funcionario según sean sus intereses coyunturales que debe defender.

2.- La libertad de información es la base de la democracia, y por consiguiente, para que esta se pueda ejercer como garantía básica de todos los individuos, se debe reglamentar como derecho estratégico de todos los ciudadanos. Para operar socialmente, la libertad de expresión debe recibir el mismo tratamiento normativo de cualquier otra área de actividad de la sociedad. Es una falacia afirmar que por tratarse de la libertad de opinión, esta realidad sea un campo más difícil, delicado o complejo de abordar que otros terrenos de la acción social. Así, como la agricultura, el comercio, la cultura, la banca, la industria, la educación, la política, etc. son actividades muy delimitadas jurídicamente para conocer su naturaleza y límites para poder funcionar colectivamente; igualmente el Derecho a la Información debe ser reglamentado para que alcance sustento social real.

De otra forma, si no se reglamenta dicho derecho se le deja en el vacío conceptual y jurídico y lo que se termina ejerciendo es el derecho del grupo más fuerte sobre el sector más débil, según sean las conveniencias coyunturales del poder. Reglamentar no significa censurar, reprimir, prohibir o cohibir la libertad de expresión, sino simplemente crear las condiciones de precisión jurídica básicas para garantizar su real existencia y ejercicio cotidiano como derecho constitucional de todos los ciudadanos.

⁴ Regular o no ... y si se hace ¿ quién ?, Periódico Excelsior, México, D.F., 21 de julio de 1998.

⁵ Nassar, Emilio, Discurso Inaugural, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), Clausura del Simpósium sobre Libertad de Expresión y Responsabilidad Social, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), World Trade Center, México, D.F., 21 de julio de 1998.

En el escenario de principios del nuevo milenio, el único sector que hoy tiene amplio Derecho a la Información es sólo el gobierno y los grandes grupos de poder que los controlan, pues pueden obtener toda la información que requieren para actuar sobre la población o para expandir sus empresas; y la sociedad civil mexicana no cuenta con el mínimo acceso a la información estratégica elemental para decidir sobre su futuro. Es decir, la sociedad civil que le entregó al Estado los medios para que los concesionara en favor del bien común, hoy no cuenta con la garantía de dicho derecho universal de los hombres, y paradójicamente, los únicos sectores que poseen este privilegio son las ramas del gran capital y la alta jerarquía burocrática de los gobiernos en turno.

3.- En un mundo globalizado y expuesto a la competencia, nuestras estructuras culturales de nación deben estar abiertas al permanente contacto con los avances de otras culturas, pero deben existir límites jurídicos elementales de protección y conservación de nuestra riqueza cultural y mental que han tardado muchos años en formarse. De lo contrario, lo que sucede es la devastación de nuestra cultura básica por los intereses del mercado, como ha sucedido en las últimas décadas de la historia nacional.

Hay que recordar que el mercado por sí mismo no tiene moral, ni ética, ni corazón, ni se preocupa por lo humano y lo social. Su objetivo es la rápida y creciente acumulación de riqueza a expensas de lo que sea. Por consiguiente, es una ley que en la medida en que funcione autónomamente, sin sólidos contrapesos sociales planificadores, puede introducir en las comunidades una relación social de comunicación salvaje.

4.- La propuesta del gobierno y los concesionarios sobre la "autorregulación absoluta" para orientar el funcionamiento de los medios de información en México vía los Códigos de Ética, los Tribunales de Honor, los Reglamentos de Buen Comportamiento Profesional, etc., cae en la concepción liberal extrema de crear el "*Estado Cero*" que plantea que el Estado no es necesario como instancia rectora para dirigir a la sociedad, ya que esta se puede auto conducir a sí misma por las leyes de la "*Mano Invisible*" de las lógicas del mercado. Así, se formula que el Estado debe reducirse a su mínima expresión (fórmula cero), para dejar que la sociedad se conduzca por otros mecanismos de autorregulación del poder.

Dicha teoría y práctica económico-social demostró, a lo largo del siglo XX, su enorme fracaso y límites al reflejar que, finalmente, toda sociedad moderna siempre requiere la presencia de un sólido Estado rector que equilibre los desajustes y las crisis que produce el funcionamiento autónomo de la dinámica del mercado. Es decir, para crear las mínimas condiciones de gobernabilidad en el México contemporáneo, es necesario que todas las acciones públicas colectivas estén reglamentadas por la ley, pues de lo contrario se crean las bases oficiales para el surgimiento de los grandes espacios de anarquía y caos social.

Es por ello, que la autorregulación de los medios de comunicación vía los Códigos de Ética y otros recursos morales, son mecanismos colegiados muy útiles que pueden ayudar a garantizar complementariamente la existencia del Derecho a la Información, pero nunca deben operar como elementos únicos o solos para normar y conducir socialmente esta estratégica acción colectiva. Una garantía tan central para construir una sociedad democrática, equilibrada y participativa no puede quedar expuesta a los altibajos subjetivos, caprichosos o discrecionales de los intereses políticos del poder o sujeta a la dinámica de la "*Mano Invisible del Mercado*"; sino que debe ser reglamentada con toda exactitud por el interés colectivo, como cualquier otro derecho social básico, para garantizar su existencia y sana aplicación comunitaria.

De lo contrario, siguiendo el razonamiento de la lógica autónoma del mercado por sobre el orden social regulado colectivamente, también podemos demandar que no existan reglamentos de los cuerpos de

policía, pues las comunidades pueden autorregular espontáneamente sus delitos. No se necesita coordinar los semáforos de los cruces viales en las calles, pues los ciudadanos serán tan civilizados que permitirán entre sí el paso cortés de todos los conductores. No se requieren leyes para normar el servicio de recolección de basura, porque la sociedad por sí misma puede autorregular como tirar sus desperdicios orgánicos. No se requiere una legislación de comportamiento bancario, pues los banqueros se pueden autorregular a sí mismos en beneficio de la sociedad. No es indispensable una legislación sobre la educación básica, pues cada ciudadano puede asegurar por sí mismo su formación educativa. No es necesario un reglamento fiscal, pues todos los ciudadanos pueden autorregular voluntariamente el pago de sus impuestos, etc. En suma, el Estado sale sobrando como órgano de regulación colectiva, pues la sociedad se puede autorregular a sí misma en todos los órdenes de la vida.

Debemos de considerar que la ética no puede sustituir o suprimir al derecho, sino sólo enriquecerlo y complementarlo. No podemos cambiar el estado de derecho por la aplicación de un "eticómetro" de los concesionarios y empresarios de los medios de comunicación que es un instrumento subjetivo de buena voluntad, absolutamente vulnerable ante las fases de presión económica y política reales, como lo demostró la historia de la comunicación nacional a lo largo del siglo XX y principios del siglo XXI.⁶

Es necesario recordar históricamente que todos los *Códigos de Ética*, los *Tribunales de Honor*, los *Reglamentos de Buen Comportamiento Profesional*, etc., que han existido en las empresas de comunicación privadas y públicas y en las entidades conformadoras del Estado mexicano, han sido recursos totalmente insuficientes para abrir los archivos políticos y militares sobre la masacre estudiantil de 1968 y 1971, ventilar los archivos de los sacadólaraes que generaron una fuertísima devaluación del peso mexicano en el sexenio del Presidente López Portillo, develar las causas por las cuales se cayó el sistema electrónico de cómputo en las elecciones presidenciales del sexenio del Presidente Salinas de Gortari, la transparencia de los sectores beneficiados ilegítimamente con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) en el sexenio del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León y del Presidente Vicente Fox, el retiro de la exposición de series televisivas, cada vez más, violentas y sangrientas para obtener un *rating* crecientemente más exitoso en la fase de apertura de mercados globales, etc.

Con estas bases conceptuales, el Estado mexicano y los tradicionales concesionarios monopólicos de radio y televisión, fundamentaron durante varias décadas la conservación del viejo modelo de comunicación colectiva en México para mantener sus inmunidades como poder económico y político

Sin embargo, para evitar que avanzara políticamente en el Congreso de la Unión esta iniciativa de reforma a la estructura de comunicación colectiva en el terreno estratégico de la reglamentación al Derecho a la Información, el sector más conservador del Estado y los empresarios de los medios de información en México, crearon conjuntamente, a través de sus propios canales de difusión masiva, campañas permanentes de satanización y boicot a dichas iniciativas democráticas de la sociedad civil, argumentando artificialmente la existencia de un conflicto entre libertad de expresión y reglamentación de la misma.

Dicha campaña constó de 5 fases de desinformación, manipulación y presión política. La primera fase se concentró en no difundir por los medios de información masivos aquellas posiciones ideológicas contrarias a las tesis de la autorregulación. En los pocos casos en que se han considerado, siempre se

⁶ Antaki, Ikram, Los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, Foro Sobre Libertad de Expresión y Responsabilidad Social, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), World Trade Center, México, D.F., 21 de julio de 1998.

relegaron a lugares de 5° o 6° nivel informativo para que se perdieran en el océano de datos que diariamente transmiten los canales de difusión.

La segunda fase, consistió en la presentación colectiva repetitiva de juicios y valores *a priori* que descalifican de entrada el intento de propuesta legislativa, sin pasar por la discusión o reflexión pública. Así, señalaron reiteradamente que las iniciativas regulatorias del Derecho a la Información eran fascistas, que amordazaban la libertad de comunicación, que eran paralizantes de la iniciativa humana, que evitaban la libre competencia, que censuraban el libre fluir del pensamiento, que se intentaba controlar a los medios, que se buscaba reprimir a los periodistas y comunicadores, que eran leyes mordazas, que eran reflejos del resurgimiento del Estado autoritario, etc., con el fin de evitar que se regularan por el interés colectivo, los privilegios tan desmesurados con los que cuentan los propietarios de los medios dentro de la caduca legislación comunicativa de principios del nuevo milenio en México.

La tercera fue amenazar sutilmente a los partidos políticos que apoyaron los proyectos de cambio comunicativo con cancelar la difusión de sus mensajes partidistas, especialmente en períodos electorales y desacreditar su imagen y la de sus candidatos electorales, vía sus distintos géneros informativos cotidianos; provocándoles una fuerte crisis política a los mismos.

La cuarta consistió en *cabildear* discrecionalmente con las diversas dirigencias de los legisladores en el Congreso de la Unión y en otros órganos de gobierno nacional para evitar que dichas propuestas avanzaran o que sólo progresaran en aspectos lights, frívolos o de simple maquillaje jurídico, que no afectaran de fondo la estructura económica y de poder ya consolidada por las industrias culturales.

La quinta se centró en posponer o dilatar la elaboración de una propuesta jurídica consensada mediante la argumentación que hacía falta discutir más en foros y consultas públicas en todo el país, lo que ya se había revisado, trabajado, polemizado y modificado hasta el cansancio por todos los sectores sociales durante más de 30 años.

Para consolidar estas etapas se incorporaron un conjunto de comunicadores de reconocido prestigio nacional quienes con sus opiniones y comentarios respaldaron la ingeniería desinformadora y calumniadora del poder, evitando que los medios de información colectivos fueran regidos por la ley.⁷

De esta manera, así como el sector bancario practicó una acción de "anatocismo" económico al cobrar intereses sobre intereses; con el despliegue de esta campaña desinformadora y calumniadora sobre la regulación del Derecho a la Información, los concesionarios de los medios de difusión colectiva en México practicaron un "*anatocismo comunicativo*" desde el momento en que aprovecharon el poder persuasivo de sus canales de información colectiva para conservar y ampliar la estructura de poder de todos sus medios.⁸

Con ello, se desconoció permanentemente que en la sociedad de principios de milenio los medios de información colectivos son la base de existencia de lo público, y que por consiguiente, dichas instituciones deben ser normados por la sociedad en su conjunto, y no sólo por los intereses fenicios del mercado

⁷ Caballero, Virgilio, Ética y Regulación de los Medios al Final del Milenio, Conferencia Internacional: "Ética y Autorregulación de los Medios a Fin de Milenio", Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Iberoamericana y UNESCO, México, D.F., Palacio de Bellas Artes, Sala Manuel M. Ponce, 22 de Octubre de 1998.

⁸ Marcos Rascón, Los Medios de los Medios (Otro Caso de Anatocismo), Periódico La Jornada, México, D.F., 15 de octubre de 1998.

autorregulado o los ambiciosos e ilimitados intereses del poder.

Ante esta monumental pobreza de cambio en materia informativa por la ausencia de rescate del espíritu comunicativo del "México Profundo" por parte de la estructura de gobernabilidad nacional ante las consultas públicas sobre comunicación social; es necesario preguntarnos, por ejemplo, ¿ Dónde quedó la solicitud ciudadana de revisar el otorgamiento y la revocación de las concesiones de los medios de comunicación, especialmente de los electrónicos ?. ¿ Por qué no se consideró la formación de la figura jurídica del Ombudsman de la comunicación colectiva ?. ¿ Por qué se marginó la revisión de la legislación referente a la constitución de los super monopolios comunicativos que se volvió a encarnar con la bárbara fusión entre TELMEX y TELEVISA ?. ¿ Por qué no se abordó la urgente necesidad de abrir más espacios de participación democráticos en los medios de comunicación ?. ¿ Por qué se olvidó la formación del Código de Ética Profesional de los comunicadores ?. ¿ Por qué se marginó la iniciativa del Derecho de Réplica solicitada ampliamente por la sociedad mexicana desde hace varias décadas para evitar los abusos informativos de los propietarios de los medios ?. ¿ Dónde quedó la propuesta de formar un Consejo Plural de Comunicación Social que supervisara el funcionamiento de los medios de información en nuestro país ?. ¿ Por qué se desconoció la petición colectiva de emplear el 12.5 % del tiempo oficial en los medios de comunicación de forma más democrática y racional ?.

Dónde quedó la inquietud de otorgar con toda transparencia los recursos gubernamentales y paraestatales de apoyo financiero a los medios de comunicación ?; ¿ Por qué se descartó la propuesta de crear una Red Nacional de Televisión Cultural a partir del empleo de la infraestructura de los sistemas estatales de comunicación establecidos en cada entidad y del otorgamiento de dos frecuencias en la banda UHF y del aprovechamiento de los tres canales de cable que por ley tiene derecho el Estado en cada una de las entidades federales ?; ¿ Dónde quedó la iniciativa educativa de incorporar en la Ley Federal de Educación, en los Libros de Texto Gratuitos, en el Libro del Maestro y en los planes de estudio de las Escuelas Normales una normatividad y un análisis sobre el papel educativo de los medios de comunicación ?; ¿ Por qué se olvidó la sugerencia de realizar las adecuaciones legales correspondientes para salvaguardar las particularidades regionales y la identidad nacional ?; ¿ Dónde quedó la idea de apoyar el proyecto de la descentralización y regionalización cultural y comunicativa del país ?; ¿ Por qué se sepultó la propuesta de legislar sobre la obligatoriedad y solvencia de una certificación pública del tiraje real y de la circulación de los periódicos y revistas, en favor de una mejor competencia en el mercado y de la claridad y veracidad con respecto a los lectores ?, etc.

De esta forma, hasta finales del siglo XX en México, ninguno de los reclamos básicos de la sociedad civil fueron contemplados por el proyecto comunicativo del mercado y del poder comunicativo, y el viejo modelo de comunicación, especialmente electrónico, siguió gobernando la esfera cultural de la sociedad mexicana de principios del nuevo milenio en nuestro país.

Los nuevos intentos de reforma comunicacional a principios del siglo XXI

No obstante la herencia comunicativa autoritaria que dejó la clase gobernante del siglo XX en México al cancelar el reconocimiento de los intereses y las necesidades informativas básicas de nuestras comunidades nacionales; a inicios del siglo XXI la sociedad mexicana a través de las elecciones del 2 de julio de 2000, optó por la transformación del viejo sistema político mexicano. Con ello, se aceleró la transición democrática para transformar el viejo régimen político anquilosado que duró más de 70 años en el país y se intentó crear un nuevo modelo de apertura y participación social dentro de la esfera pública de la República.

La transformación plural del antiguo sistema político, no sólo requirió la modificación de las arcaicas estructuras económicas, políticas, culturales, financieras, redistributivas, electorales, burocráticas, participativas, etc. del Estado y de la sociedad que operaron durante mucho tiempo en México; sino que además exigió la modificación del actual sistema de comunicación nacional cerrado, vertical y autoritario, que dominó en las últimas décadas en el país. Esto es, el proceso de construcción de la democracia en México no se podía alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información colectivos: democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los canales de información, por consiguiente, no puede existir democracia, sí no existen sistemas de comunicación democráticos.

Así, dentro del legado de paralización comunicativa que se derivó de este contexto histórico del siglo XX, 50 años después de haberse inaugurado la televisión en México y 40 años después de haberse expedido la LFRyTV, finalmente, a principios del año 2001 el Estado Mexicano y los concesionarios de radio y televisión aceptaron revisar dicha ley, considerando que ya era anacrónica y obsoleta. De esta forma, por una parte, el gobierno reconoció que la LFRyT, era una legislación “desactualizada, que tenía elementos de obsolescencia importantes y claros que requerían de una revisión cuidadosa y prudente”⁹, y por consiguiente, “era necesario actualizar la legislación en esta materia, pues ya había sido rebasada por la realidad política y tecnológica, quedando superada en un gran número de sus supuestos conceptuales, mecanismos de vigilancia y aplicación de sus contenidos”¹⁰. Por otra parte, los propietarios de los medios apreciaron que elaborar un nuevo marco jurídico para radio y televisión era “una necesidad impostergable, ya que la actual racionalidad normativa se encontraba rebasada por los cambios que había experimentado el país, por la revolución tecnológica que se presenció en los últimos años, y por la necesidad de sintonizar las disposiciones legales con las exigencias de la nueva realidad nacional e internacional”.¹¹

Así, paradójicamente, durante las “dos últimas décadas y media los dueños de la radio y televisión fueron el mayor obstáculo para renovar las leyes en materia de comunicación. Cada vez que avanzaba una iniciativa, los principales consorcios mediáticos la descalificaban y desfiguraban hasta desgastar al proyecto y a sus impulsores: Por señalar eso mismo hace algunos años, los promotores de la reforma legal para los medios eran satanizados y censurados en la radio y televisión”.¹² Sin embargo, al iniciarse el gobierno de “transición” del Presidente Vicente Fox, asombrosamente, entonces sí aceptaron abrir este espacio para alcanzar seguridad jurídica, promover un nuevo régimen de concesiones y permisos, garantizar la libertad de expresión, evitar leyes precautorias e impuestos confiscatorios o arbitrarios para sus empresas y para que las estaciones se pudieran desarrollar sin más límite que el que impusiera el avance tecnológico.¹³

De esta forma, después de varias décadas de espera política en México, a principios del siglo XXI se inició un proceso abierto y plural de intento de reforma jurídica al marco de la radiodifusión nacional, con la intención de crear un nuevo marco normativo que resolviera todas las lagunas legislativas que durante tantos años se habían acumulado en esta materia en el país.

El marco de la negociación

⁹ Ponen a revisión ley anacrónica, Periódico Reforma, México, D.F., 26 de marzo de 2001.

¹⁰ Corral Jurado, Javier, Se abrió la ostra, Columna Rotafolio, Periódico La Crónica, México, D.F., 9 de marzo de 2001.

¹¹ Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación, Periódico La Jornada, México, D.F., 27 de septiembre de 2000; Urgen a reformar la ley de radio y televisión, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001.

¹² Trejo Delarbre, Raúl, Radiodifusores: Ahora sí, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001.

¹³ Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación, Periódico La Jornada, México, D.F., 27 de septiembre de 2000.

Como parte del proceso de reforma integral del Estado Mexicano en el marco a la transición a la democracia, la Secretaría de Gobernación inauguró el 5 de marzo de 2001 la *Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos*, cuyo objetivo, según el secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, fue “lograr en el ámbito de un absoluto respeto a las libertades –y particularmente a la libertad de expresión- una relación sana, transparente y responsable entre el gobierno, los medios y la sociedad, para que a través de esta vinculación democrática se pueda garantizar la certidumbre y la seguridad jurídica a gobernantes y gobernados”.¹⁴ Según el gobierno, los acuerdos alcanzados en este espacio, se sustentarían en cinco grandes criterios: garantizar la libertad de expresión; transparentar el otorgamiento de concesiones; contribuir al afianzamiento de la unidad nacional; el enriquecimiento de nuestra cultura y educación; el respeto a los principios humanistas, la dignidad de la persona y la unidad de la familias; el fortalecimiento de las convicciones democráticas y el desarrollo armónico de la ciudadanía.¹⁵

La mesa de negociación quedó integrada por un representante de cada una de las siguientes instituciones, con su respectivo suplente: Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Coordinación General de Imagen y Opinión Pública de la Presidencia de la República, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales A.C, la sociedad civil organizada, Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista (PVEM), Partido del Trabajo (PT) y el Secretario Técnico.¹⁶

¹⁴ Mensaje pronunciado por le Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, Ceremonia de instalación de la Mesa de Diálogo sobre la Legislación de Medios de Electrónicos, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 5 de marzo de 2001, página 1, www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html; Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión, Periódico La Jornada, México, D.F., 6 de marzo de 2001, página 16 y Mesa de diálogo, Revista Etcétera No. 6, Una Ventana al Mundo de los Medios, Análisis, Ediciones y Cultura, A. C, México, D.F., abril de 2001, página 67.

¹⁵ Mesa de diálogo, Revista Etcétera No. 6, Una Ventana al Mundo de los Medios, Análisis, Ediciones y Cultura, A. C, México, D.F., abril de 2001, página 67.

¹⁶ Minuta de la Primera Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 28 de marzo de 2001, página 1 y 2, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html

Cabe destacar que los titulares de cada una de las instituciones mencionadas, tuvieron derecho a designar a un suplente que deberá estar debidamente acreditado. Los representantes de cada sector fueron los siguientes. Por el gobierno: Martha Sahagún, Coordinadora General de Comunicación Social y Vocera Oficial de la Presidencia de la República; Francisco Ortiz, Coordinador General de Imagen y Opinión Pública de la Presidencia de la República; Jorge Álvarez Hoth, Subsecretario de Comunicaciones y Transportes; Alfonso Amilpas Godínes, Encargado de Despacho de la Dirección de Radio y Televisión de la SCT; José Luis Durán Reveles, Subsecretario de Comunicación Social de Gobernación (Secretario Técnico de la mesa); Carlos Fernández Collado, Director General de Radio Televisión y Cinematografía (RTC) de la SEGOB; Horacio Aguilar-Álvarez de Alba, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Comunicación Social de la SEGOB; Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Director General de Comunicación Social Gubernamental de la SEGOB; Víctor Augusto Armenta Landa, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Comunicación Social de la SEGOB y Guillermo Velasco, representante de la Coordinadora de Comunicación Social. Por los legisladores: Javier Corral Jurado, Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes (RTC) del Senado de la República y Beatriz Solís (Suplente). Lionel Funes, Presidente de la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía(RTC) de la Cámara de Diputados y Heidi Storsberg Montes, Secretaria de la Comisión de RTC de la Cámara de Diputados.

Por los partidos políticos: Adriana Delgado (PRI); Diego Fernández de Cevallos (PAN); Enrique Herrera y Carlos Navarrete (PRD); Alejandro García Sainz (PVEM), José Narro Céspedes (PT) y Gilda Sánchez Medina (PVEM). Por la Cámara de

Después de varios análisis y discusiones entre los participantes los temas que se acordaron abordar como agenda de trabajo definitiva, fueron los 7 siguientes: 1.- Principios fundamentales; 2.- Jurisdicción y competencia; 3.- Participación social y derecho ciudadano; 4.- Concesiones y permisos; 5.- Programación; 6.- Medios de Estado; y 7.- Competencia económica.¹⁷

La Mesa de Diálogo tuvo un carácter consultivo y no deliberativo: su objetivo fue elaborar un anteproyecto de ley de reforma integral de los medios electrónicos, lo más equilibrado posible entre todos los diversos sectores que participaron.¹⁸ En la preparación de esta propuesta “se buscaría el consenso de todas las fracciones parlamentarias y el punto de vista de los sectores involucrados, así como de los concesionarios de los medios de comunicación”.¹⁹ Posteriormente, la propuesta sería enviada al Congreso de la Unión para su discusión y posible aprobación. En consecuencia, sería el Poder Legislativo la única instancia con autoridad definitiva para votarlo o no como ley.²⁰

Para recibir propuestas de la sociedad se definieron 3 modalidades de envío de iniciativas: La primera, a través de la presencia de invitados especiales; la segunda, mediante la formación de un Comité Técnico encabezado por el Director General de Radio Televisión y Cinematografía (RTC), Dr. Carlos Fernández Collado; y la tercera, vía una página especializada de Internet en la materia.²¹

Características del proceso del pacto comunicativo

la Industria de Radio y Televisión (CIRT): Joaquín Vargas Guajardo, Presidente de la Industria de Radio y Televisión; Eduardo Sánchez Hernández (Suplente), Coordinador de Asesores de la Presidencia de la CIRT y Javier Tejado Donde, Pro Secretario del Consejo Directivo de la CIRT (Suplente). Por los medios públicos de comunicación: Miguel Ángel Sánchez de Armas, Presidente de la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales A.C. y Héctor Parker (Suplente). Por la academia: Francisco Javier Martínez Garza, Presidente del Consejo Nacional Para la Enseñanza e investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Javier Esteinou Madrid (Suplente). Por la sociedad civil organizada: Mario Díaz Mercado y Alma Rosa Alva de la Selva (Suplente).

¹⁷ Minuta de la Segunda Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 25 de abril de 2001, página 2.

Inicialmente los temas y el orden que fueron acordados para ser abordados por la Mesa de Diálogo, fueron los siguientes: 1.- Principios fundamentales, 2.- Jurisdicción y competencia, 3.- Concesiones y permisos, 4.- Operación, 5.- Programación, 6.- Inspección y vigilancia, 7.- Sanciones, 8.- Respeto a la libertad de expresión, 9.- Tiempos oficiales, 10.- Responsabilidad del Estado, 11.- Responsabilidad social de los medios, 12.- Nuevas tecnologías y convergencia tecnológica, 13.- Medios del Estado, 14.- Participación social y derecho ciudadano y 15.- Producción y distribución. Minuta de la Primera Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 28 de marzo de 2001, página 2, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html; Mesa de diálogo, Revista Etcétera. Una Ventana al Mundo de los Medios, No. 6, Análisis, Ediciones y Cultura, A. C, México, D.F., abril de 2001, página 6, e Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión, La Jornada, México, D.F., 6 de marzo de 2001, página 16.

¹⁸ Minuta de la Segunda Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 25 de abril de 2001, página 2 y 3, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html

¹⁹ Buscan aprobar la ley de radio y TV por consenso, Periódico El Universal, México, D.F., 12 de febrero de 2001.

²⁰ Minuta de la Primera Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 28 de marzo de 2001, página 1, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html; Definen la agenda a revisar para la reforma de los medios, Periódico Reforma, México, D.F., 29 de abril de 2001.

²¹ Definen la agenda a revisar para la reforma de los medios, Periódico Reforma, México, D.F., 29 de abril de 2001.

El contexto político de la negociación en las *Mesas de Diálogo* para la reforma integral del marco normativo de los medios electrónicos a principios del año 2000, se gestó bajo las siguientes 5 características:

1.- A diferencia de la negociación que se realizó en 1960 para elaborar la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento respectivo en 1973, donde la participación sólo fue bilateral, entre gobierno y concesionarios; sólo al principio de este nuevo proceso se superó ese rígido esquema y se abrió una nueva dinámica de discusión y acuerdo trilateral donde participaron el Estado, la sociedad y los concesionarios.

2.- Aunque inicialmente se dio un avance histórico muy importante con el nuevo esquema político de negociación, éste no fue equilibrado, pues estuvo excesivamente sobre representado por el Estado y los partidos, y la sociedad civil organizada, que es la mayoría de la población nacional, sólo cuenta con un espacio de representación para exponer sus intereses y necesidades.

En términos de ecuación democrática, se puede decir que en la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Legislación de los Medios Electrónicos, la sociedad civil sólo contó con el 7.1 % del total de posibilidades de opinión y voto para proponer sugerencias y crear consenso sobre el nuevo marco legal. Esto significa, que después de esperar más de 70 años de existencia de la radio en México y de 50 años de la televisión, el grado de apertura que se dio para que participaran los grupos ciudadanos en la transformación de las estructuras de comunicación en México, fue de sólo un 7.1 %. En el mejor de los casos, esto contribuyó a propiciar que al iniciar el siglo XXI, México todavía permanezca en una sociedad de la información y no de la comunicación, pues no participó significativamente la sociedad civil en la reforma a la radiodifusión nacional (Cuadro No. 1).

CUADRO No. 1.
DISTRIBUCIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA EN LA MESA DE
DIÁLOGO PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN
SOBRE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN MÉXICO.

(Abril-Julio del 2001).

INSTITUCIONES Y SECTORES POLÍTICO-SOCIALES-EMPRESARIALES QUE PARTICIPARON	NÚMERO DE MIEMBROS CON VOTO	REPRESENTATIVIDAD POLÍTICO-SOCIAL
Gobierno: Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación y Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Titulares y Suplentes	3	21.4 %
Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista (PVEM), Partido del Trabajo (PT). Titulares y Suplentes	5	35.7 %
Legisladores: Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República. Titulares y Suplentes	2	14.2 %
Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT): Titular y Suplente.	1	7.1 %

Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales A.C: Titular y Suplente.	1	7.1 %
Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC): Titular y Suplente.	1	7.1 %
Grupos Ciudadanos Organizados (Sociedad Civil): Titular y Suplente.	1	7.1 %
TOTAL	14	100.0 %

Nota:

Cuadro elaborado a partir del número de miembros participantes en la Mesa de Diálogo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Reforma del Estado Mexicano, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 25 de abril del 2001.

3.- Dentro del espectro de sectores participantes fue notoria la ausencia de representantes de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud que son órganos básicos en la jurisdicción y competencia de la radio y televisión, como lo señala el artículo 11º y 12º de la LFRyT.²² Sin la intervención de estos sectores fundamentales se podría decir que se marginó sustantivamente el perfil de responsabilidad social de este diálogo, pues a la Secretaría de Educación pública le corresponde, entre otras responsabilidades, “promover y organizar la enseñanza a través de la radio y la televisión” y fomentar “la transmisión de programas de interés cultural y cívico”. A la Secretaría de Salud le corresponde, entre otras atribuciones, “autorizar la transmisión de propaganda comercial relativa al ejercicio de la medicina y sus actividades conexas”, “autorizar la propaganda de comestibles, bebidas, medicamentos, etc.”, promover y organizar la orientación social a favor de la salud del pueblo”.²³ Al no estar presentes dichas instancias de gobierno en este contexto de diálogo y reflexión, nos preguntamos ¿Cómo se podrían asegurar en el nuevo marco legal para medios electrónicos estas funciones y otras más de carácter social ?.

4.- No obstante que el gobierno incorporó y difundió permanentemente en su oratoria de la Mesa del Diálogo los conceptos de *democracia e igualdad comunicativa*, en la realidad este avance se dio en cifras marginales y no sustantivas.

5.- Aunque existió este espacio de análisis y discusión muy valioso entre todos los sectores anteriores en la Secretaría de Gobernación, la verdadera decisión sobre el tipo de marco jurídico que rigió los medios electrónicos, se tomó en el Poder Legislativo, cuando se envió y votó la propuesta de nueva LFRyT. Ante esta situación, fue claro como posteriormente el Congreso y los partidos políticos sufrieron grandes presiones en el manejo de su imagen pública por el sistema dominante de medios masivos de información, para presionar sobre sus decisiones e inducir a adoptar posiciones a su favor como sectores monopólicos.

Realidad que se repitió en diversas ocasiones, cuando se desacreditaron en los medios de difusión colectivos los intentos de reforma de estos, presentándolos como iniciativas mordazas, marxistas, fascistas, represivas o censuradoras de la libertad de información y de comunicación. En este sentido, históricamente se comprobó, una vez más, que la reforma de los medios de comunicación, es la reforma que siempre cuenta con menos medios de difusión para promoverla y defenderla, y la sociedad civil no tuvo capacidad para competir informativamente con el gigantesco poder mediático tradicional que constantemente se opone al

²² Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, Comisión de Radio Televisión y Cinematografía, H. Cámara de Diputados, LVII Legislatura, México, D.F., junio de 2000, páginas 13 y 14.

²³ Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, obra citada, páginas 13 y 14.

cambio en las estructuras de información.

Las propuestas de la sociedad civil

El diálogo que se realizó sobre la reforma de los medios de información en México, no surgió en el vacío histórico, ni se inauguró con la *Mesa de Diálogo Para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación*, sino que fue la continuación de una larga y polémica discusión realizada por la sociedad, en las últimas tres décadas. Fue un paso más en el largo proceso histórico de construcción de la democracia nacional.

Por ello, la nueva transición democrática por la que atravesó el país a inicios del siglo XXI, históricamente exigió que los acuerdos tomados en el terreno de la comunicación colectiva para la creación de la nueva *Ley Federal Radio y Televisión*, fueran de naturaleza tripartita (gobierno, concesionarios y sociedad) y no bilaterales (gobierno y concesionarios), como ocurrió desigualmente en el pasado, excluyendo significativamente la presencia de la sociedad: No debía regresarse a los criterios porfiristas de crear estructuras desiguales de comunicación social; de lo contrario, no existiría un nuevo Orden Comunicativo Nacional, ni un sólido fundamento de la democracia, y en el marco de la modernidad se volvería a repetir el ancestral silencio comunicativo de las grandes comunidades humanas en los canales de difusión colectiva, con su respectivo costo político-social.

Era necesario reconocer que por medio de “la discrecionalidad política que cruzó a la actual legislación, los mexicanos vimos desarrollarse en nuestro país uno de los modelos de comunicación electrónica de más alto grado de concentración en el mundo, construir una relación de complicidad entre el gobierno y los principales detentadores de esos medios, y generar una distorsión de los objetivos de la radiodifusión, además de la larga época de control informativo sobre la realidad nacional”.²⁴ Hay que recordar que, “el presidencialismo le hizo mucho mal al país ... No debíamos retornar al esquema donde una sola voz sea la poderosa y en donde las leyes se confeccionaban en la Secretaría de Gobernación, y de ahí salía la línea para 500 legisladores, y ¡ *Bolas Don Cuco, Ahora todos a levantar la manita !* ... Queremos que el pasado que no le sirve a la nación, se vaya y queremos un futuro con porvenir ... Este país ya cambió.”²⁵

Por ello, así como el Estado planteó como nuevo eje de su política de desarrollo la ejecución de la reforma fiscal integral; ahora, para construir las bases de la nueva democracia en el país, se debía realizar la reforma integral de la comunicación. Esto significó, que “ningún tema debía ser proscrito en su discusión y debate, ningún actor del proceso de la comunicación debía quedar fuera de la posibilidad de plantear sus puntos de vista. La agenda debía contemplar los intereses legítimos de quienes son empresa privada, pero también había de procurar los derechos de acceso y defensa de los trabajadores y ciudadanos frente a esa

²⁴ Corral Jurado, Javier, *Se abrió la ostra*, Columna Rotafolio, Periódico La Crónica, México, D.F., 9 de marzo de 2001. Para ampliar más esta realidad histórica, ver la participación del Diputado Enrique Herrera Brugueta, representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la primera reunión de la Mesa de Diálogo Para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos, *Versión estenográfica de la primera reunión de trabajo*, Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 28 de marzo de 2001, página 1, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html, páginas 22 a 24.

²⁵ *Palabras del Senador Javier Corral Jurado*, Presidente de la Comisión de Comunicaciones del Senado de la República, Versión estenográfica de la primera reunión de trabajo de la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 28 de marzo de 2001, página 1, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html, páginas 22 a 24.

industria que tiene también la cualidad de una función y responsabilidad social, por explotar un bien público nacional que nos pertenece a todos”.²⁶

Por ello, para elaborar un nuevo marco normativo avanzado sobre la radiodifusión, además de considerar los fundamentos constitucionales básicos y los acuerdos internacionales firmados por el gobierno mexicano en materia de comunicación, fue sumamente importante retomar los análisis y las propuestas, que desde 1970 a la fecha, presentaron múltiples sectores de la sociedad civil mexicana para transformar el actual proyecto de comunicación nacional y que fueron demandas desconocidas o postergadas por el Estado durante décadas: La sociedad silenciada, ahora debía hablar y participar.

Con la inclusión de las reflexiones y propuestas de la sociedad civil se intentó recuperar una gran experiencia acumulada de investigadores, productores, públicos, trabajadores, comunicadores, organizaciones civiles, periodistas, académicos, etc., en los diversos ámbitos de la comunicación social y enriqueció sustancialmente este proceso de diálogo y acercamiento tripartita.

Entre los aspectos más importantes que la sociedad civil y la academia plantearon para reformar al Estado y construir otro marco jurídico de los medios electrónicos en México, figuraron, entre otros, los siguientes 22 rubros:²⁷

1.- Realizar una profunda reforma integral del marco normativo de los medios de comunicación electrónicos y no sólo una revisión que parta del contexto jurídico de la actual LFRyT, ya que se estaría tomando como modelo una ley y un reglamento viciados que se elaboraron, respectivamente en 1960 y 1973, sin la participación de los grupos ciudadanos. Por consiguiente, se debía crear un nuevo cuerpo jurídico en radio y televisión que conserve como ejes de concepción, funcionamiento, responsabilidad y evaluación de los procesos de radiodifusión, el espíritu de los artículos 3º, 6º, 7º, 25º, 27º, 28º, 42º, 48º y 133º constitucionales que permiten incorporarlos dentro del proyecto integral de nación y no como simples empresas de entretenimiento, difusión, información o negocio. Hoy la historia reprimida de la expresión nacional debe aflorar a través de una nueva ley de comunicación social.

2.- Definir una propuesta normativa de comunicación social para radio y televisión que considerara como derechos ciudadanos las garantías comunicativas básicas establecidas en los artículos 6º y 7º

²⁶ Corral Jurado, Javier, Se abrió la ostra, Columna Rotafolio, Periódico La Crónica, México, D.F., 9 de marzo de 2001.

²⁷ Entre las principales organizaciones que plantearon e impulsaron dichas propuestas, figuran, entre otras, las siguientes: Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS A.C.), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Fraternidad de Reporteros de México (FREMAC), Movimiento Causa Ciudadana, Fundación Manuel Buendía (FMB), Comunicadores Por la Democracia (CD), Revista Mexicana de Comunicación (RMC), Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa (SNRP), Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), Asociación Mexicana de Creadores e Investigadores de la Radio (AMCIR), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Programa Académico de Derecho a la Información de la Universidad Iberoamericana (UIA), Asociación de Amigos de Radio Educación, Observatorio Ciudadano de Medios, Radio Santa María, Pastoral, Juvenil Diocesana, Instituto Nacional Indigenista (INI), Red Nacional de Periodistas, Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), Alianza Diversa y Verde, Equipo Pueblo, Radio UNAM, Radio Ibero (UIA), Radio La Voz de la Sierra Oriente (INI), Maseual Pipil Momochteaney Sentakochetanij, Radio Teocelo AVERCOP A.C, Radio Huayacocotla, Radio Interferencia, Radio Neza, Radio Cueyatl FM (UAM), Radio Sublevarte, Radio Neta, Radio Escape 98.1, Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE Chihuahua), Comunalidad A.C, Centro de Encuentro y Diálogos, Comunicación Comunitaria A.C, Centro de Comunicación y Capacitación Social A.C, Mujeres en Frecuencia A.C, Red Nacional de Comunicadores Civiles, Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, Grupo Ecológico Sierra Gorda, Salud Integral Para La Mujer (SIPAM), TV Tamiz, Amas de Casa de Playas de Tijuana, Programa El Fin Justifica los Medios, Mujeres en Frecuencia, Programa Voz Pública, La Vida Nuestra, etc.

constitucionales, sobre el derecho a la información y la libertad de expresión. Dichas garantías deben ser reconocidas como bienes públicos a los cuales podrán acceder todos los mexicanos y no como una facultad discrecional del Estado que la puede ejercer o no según sus intereses coyunturales en los medios electrónicos.²⁸

3.- El Poder Legislativo debe limitar constitucionalmente las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo en el campo de la comunicación colectiva, para crear un marco normativo más democrático y justo en el funcionamiento de los procesos de comunicación social.

4.- Crear un Consejo Nacional de Comunicación Social, con estatuto de organismo público, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, de formación plural, que norme la actividad de los diferentes medios, reglamente el derecho de réplica, sea resolutivo en controversias sobre la materia, establezca los criterios para el otorgamiento de las concesiones y sea corresponsable en la vigilancia de la LFRyT. Dicho Consejo estará integrado con la representación de organismos públicos, sociales y privados; culturales, académicos, empresariales y profesionales de la comunicación y de la sociedad civil.²⁹

5.- Introducir la figura del Defensor del Auditorio, que funcionaría como un Ombudsman interno encargado de vigilar la observancia de los Códigos Deontológicos y de servir de vehículo de intermediación entre el auditorio y el medio para los casos de conflictos informativos.³⁰

6.- Garantizar la transparencia e imparcialidad en el régimen de otorgamiento, renovación, revocación y manejo de las concesiones y permisos de radio y televisión, mediante reglas claras, que al mismo tiempo, otorguen seguridad jurídica a los interesados y que en su asignación se tomen en consideración a las necesidades de los ciudadanos.

7.- Concluir con la forma discrecional de entregar las concesiones de radio y televisión por parte de la Presidencia de la República y otros órganos de gobierno. Ahora se requiere que se discuta en el Congreso de la Unión los criterios de renovación y supervisión de las concesiones de radio y televisión para los próximos años y que no sólo dependa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

8.- Legislar para que los medios públicos sean del Estado y no de gobierno, especialmente de los funcionarios en turno. Para ello, es necesario reformar la naturaleza jurídica de los medios de comunicación financiados con recursos públicos, de tal suerte que se termine con la unirepresentación del Poder Ejecutivo Federal en todos los procesos de toma de decisiones.³¹

9.- Reconocer los mecanismos legales necesarios para garantizar formas de acceso ciudadano a cada uno de los medios públicos, a efecto de garantizar la libertad de información garantizada por el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³²

²⁸ Propuestas sobre comunicación social, Partido Alianza Por el Cambio, Plataforma Electoral 2001, Partido Alianza por el Cambio, México, D.F., junio de 2000.

²⁹ Propuestas sobre comunicación social, Partido Alianza Por México, Plataforma Electoral 2001, Partido Alianza por el Cambio, México, D.F., junio de 2000.

³⁰ Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.

³¹ Propuestas sobre comunicación social, Partido Alianza Por el Cambio, Plataforma Electoral 2001, Partido Alianza por el Cambio, México, D.F., junio de 2000.

³² Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil

10.- Incorporar en todas las estaciones de radio y televisión el Derecho de Réplica y su respectiva reglamentación, como una garantía ciudadana, frente a informaciones que sean inexactas o puedan resultar agraviantes a terceros.³³

12.- Modificar el artículo 13° de la Ley Federal de Radio y Televisión, para crear la figura jurídica de *Medios No Lucrativos* que permita que otros actores sociales puedan tener acceso a los medios de comunicación. Estos medios podrán recibir apoyos económicos del Estado y otros sectores y podrán comercializar sus servicios.³⁴

13.- Considerar la figura jurídica viable de radio comunitaria, a través, de una ley federal, separada de la Ley Federal de Radio y Televisión. En caso de que ello no sea posible, habrá de incorporarse la figura de radio comunitaria en la LFRyT.³⁵

14.- Incorporar a la LFRyT, la obligación que el gobierno federal presente cada año ante el Congreso de la Unión su gasto público en materia de radio y televisión y defina los criterios que transparenten el otorgamiento de recursos provenientes de los sectores públicos y paraestatales. Dicha información también debe publicarse mensualmente en Internet.³⁶

15.- A partir del espíritu de los artículos 3°, 6° y 7° constitucionales introducir reformas a la legislación vigente relativa a los derechos de terceros, a la dignidad personal, la calumnia, la injuria y el respeto a la vida privada, así como determinar las responsabilidades de los comunicadores al informar.³⁷

16.- Incluir en la LFRyT al artículo 3° constitucional como un parámetro fundamental para vigilar la difusión de los contenidos que difunden los medios electrónicos.

17.- Garantizar el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información públicas y privadas.³⁸

18.- El Estado debe fortalecer y ampliar el esquema de medios de comunicación de servicio público para cumplir con su función de rector nacional y equilibrar el funcionamiento del modelo de comunicación

con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.

³³ Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.

³⁴ Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.

³⁵ Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.

³⁶ Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.

³⁷ La democratización de los medios de comunicación, Síntesis de la propuesta presentada al Presidente Fox, Consulta sobre comunicación social, Poder Ciudadano, México, D.F. noviembre de 2000, página 2 y 3.

³⁸ La democratización de los medios de comunicación, Síntesis de la propuesta presentada al Presidente Fox, Consulta sobre comunicación social, Poder Ciudadano, México, D.F. noviembre de 2000, página 2 y 3.

de mercado.

19.- Exigir el uso transparente y equitativo de tiempos del Estado en radio y televisión, legales, fiscales y electorales y revisar la aplicación y vigencia del tiempo llamado fiscal.³⁹

20.- Aprovechar el 12.5 % de los tiempos oficiales para que el Estado fortalezca y amplíe el esquema de medios de comunicación de servicio público, con el fin de cumplir con su función de rector nacional y equilibrar el funcionamiento del modelo de comunicación de mercado.

21.- Abrir la participación de la sociedad civil organizada en los medios de comunicación, a través del uso de los tiempos oficiales y otras modalidades, ya que los medios son concesiones de un bien público nacional que la sociedad en su conjunto le delega al Estado para que éste los administre en base al bien común. En este sentido, es muy importante puntualizar que en la medida en que las organizaciones sociales cuenten con tiempos en los medios de comunicación electrónicos, se evitará la presencia de tantas manifestaciones callejeras que todos los días suceden en las principales ciudades del país y que implican pérdidas económicas, cierre de empresas y comercios, destrucción de bienes, caos vial, ingobernabilidad, anarquía urbana, irritación ciudadana, aumento del stress y pérdida de la calidad de vida en la población. *La sociedad toma permanentemente las calles del país por no tener espacios de expresión en los medios de difusión colectivos.*

22.- Discutir públicamente en el Congreso de la Unión y en los diversos sectores de la sociedad civil que políticas aplicar el uso de los diversos tiempos oficiales para construir con éstos un amplio sistema de Medios de Comunicación de Estado de Servicio Público dentro de la actual infraestructura de medios comercial-privados. Esto significaría contar con un gran frente de comunicación de Estado de servicio público con alta penetración y con un mínimo de inversión del gobierno y de la sociedad.

23.- Ampliar los pocos espacios que se han dedicado a la difusión y construcción de valores plurales y cívicos, vía los medios de comunicación de masas, y proponer alternativas para impulsar la edificación de una cultura cívico-democrática más madura en nuestro país.

24.- Promover la creación de órganos plurales con participación de la sociedad civil en la vigilancia de la normatividad relacionada con el funcionamiento global de los medios de comunicación.⁴⁰

25.- Impulsar el respeto irrestricto a la privacidad de los ciudadanos que impida exhibirlos ante la sociedad vía los medios de manera morbosa, injuriosa o difamante.⁴¹

26.- Rescatar y preservar la memoria histórica de nuestra sociedad como parte del Derecho a la

³⁹ Asociación Mexicana de Derecho a la Información, Objetivos centrales, Documento Base, México, D.F., enero de 2000, páginas 5 y 6.

⁴⁰ Asociación Mexicana de Derecho a la Información, Objetivos centrales, Documento Base, México, D.F., enero de 2000, páginas 5 y 6.

⁴¹ Diagnóstico y Propuestas Para la Comunicación Social de 2000, en: Medios de Comunicación y Procesos Electorales: Un Compromiso para el Futuro, Tercera Conferencia Internacional, Cámara de Diputados, Comisión de Radio Televisión y Cinematografía, XLII Legislatura, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-X), Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), México, D.F. julio de 2000, página 300.

Información.

27.- Definir en la nueva LFRyT las condiciones jurídicas para que los pueblos y las comunidades indígenas pudieran adquirir, operar y administrar medios de radio y televisión, como lo señala el nuevo Artículo 2º, inciso B.-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce los derechos y la cultura indígena.⁴²

Con la aportación de estas consideraciones, la sociedad civil preparó un primer mapa jurídico político para intentar lograr el reconocimiento y la incorporación de los derechos comunicativos básicos dentro de la nueva reforma normativa de la radiodifusión nacional que se negociaba tripartitamente a principios del sexenio del Presidente Vicente Fox.

El decretazo del 10 de octubre de 2002

Sin embargo, pese al avance de los consensos que se habían alcanzado entre todos los sectores participantes en la *Mesa de Diálogo Para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación Electrónicos*, en plena fase del proceso de trabajo y de discusión de las propuestas para la transformación de la radiodifusión nacional, extrañamente, el 10 de octubre de 2002, en la comida anual de la Cámara Nacional de la Radio y Televisión (CIRT), el Presidente Vicente Fox anunció sorpresivamente la expedición de un nuevo *Acuerdo Presidencial sobre el Manejo del 12.5 % de los Tiempos de Estado* y un *Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*, que marginó la iniciativa de reforma integral de los medios electrónicos, instalada por la Secretaría de Gobernación el 5 de marzo de 2001 y derogó los marcos jurídicos anteriores, ocasionado, entre otras, las siguientes 5 repercusiones para la transición pacífica a la democracia:

1.- Se regresó al viejo esquema de negociación bilateral viciado entre Gobierno y concesionarios para resolver la agenda de los problemas de la comunicación nacional y se desconocieron los acuerdos trilaterales aceptados, ética y moralmente, entre el Poder Ejecutivo, sociedad y los propietarios de los medios, que el gobierno del Presidente Fox junto con otros actores sociales se comprometieron a impulsar y a respetar trilateralmente desde principios de su gestión.

2.- Se reglamentó de forma obscura, excluyente, autoritaria, discrecional, vertical, unilateral, hermética, amañada y mentirosa una parte medular de la Libertad de Expresión y del Derecho a la Información que son garantías ciudadanas elementales, para construir una sociedad moderna, avanzada y civilizada de México en el Siglo XXI.

3.- Se desconocieron las decenas de propuestas específicas que profesionalmente la academia, la sociedad civil, los partidos y varias secretarías de Estado, propusieron durante más de un año y medio de trabajo, reflexión y discusión en las siete mesas de diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos. Con ello, se canceló todo el esfuerzo y los acuerdos políticos que por consenso ya se habían alcanzado entre los participantes y se despreciaron las vías del diálogo entre los diversos actores sociales para reformar al Estado, premiándose al viejo autoritarismo comunicativo del siglo XX.

⁴² Decreto que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º de la Constitución Política Mexicana para garantizar los derechos y cultura indígena, Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, Gaceta Parlamentaria No. 58, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, H. Congreso de la Unión, México, D.F., 27 de abril de 2001, documento en Internet: <http://gaceta.cddhcu.gob.mx/Gaceta/58/2001/abr/DictaLeyIndigena.html>, página 13.

4.- El gobierno de la transición pacífica a la democracia reveló que no tuvo calidad ética y moral para sostener sus compromisos públicos con la sociedad, y valor y virilidad para defender los derechos comunicativos elementales de la ciudadanía ante los voraces intereses de mercado de los grandes concesionarios de los medios electrónicos. El gobierno se burló y humilló a la sociedad que buscó medios de información para comunicarse y evitar las rupturas de la institucionalidad nacional.

5.- Finalmente, con todo ello se demostró, una vez más, que no existió voluntad política de cambio en la cúpula del poder en esta materia, pues se regresó al antiguo esquema de comunicación excluyente, en el que la sociedad no quedó representada para crear otro modelo de comunicación colectivo que nos permitiera sobrevivir; y se continuó privilegiando el modelo de comunicación de mercado, generador de la bárbara mentalidad salvaje, con su correspondiente triunfo de la *Cultura Idiota* en el país.

Con todo ello, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo (Secretaría de Gobernación) fueron substituidos por la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para elaborar dichos marcos normativos y reformar al Estado mexicano en materia comunicativa favoreciendo a los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad que esperó con buena fe desde hace 4 décadas esa oportunidad histórica para cambiar el sistema de comunicación nacional.

La propuesta ciudadana de reforma a la ley federal de radio y televisión

Después del engaño practicado por el gobierno mexicano para evitar reformar la *Ley Federal de Radio y Televisión* a principios de 2000 mediante la imposición unilateral y autoritaria del *Acuerdo Presidencial sobre el Manejo del 12.5 % de los Tiempos de Estado* y del *Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*, que cancelaron el reconocimiento de las necesidades comunicativas básicas de la mayoría de la sociedad, y que renovó el viejo modelo de comunicación discrecional, desigual, autoritario y vertical, practicado durante más de 70 años en el país por los concesionarios y el gobierno; la sociedad civil y la academia organizada, presentaron el 4 de diciembre de 2002 a las Comisiones de Reforma del Estado del Senado de la República y de la Cámara de Diputados una *Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*.⁴³ Dicha propuesta fue asumida por el Senado, con la firma de los coordinadores parlamentarios y los subcoordinadores del PAN y PRD y el respaldo de 62 legisladores y se presentó oficialmente el 12 de diciembre como la *Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión* ante el Senado de la República.⁴⁴ La única excepción partidaria fue la fracción parlamentaria del PRI que se negó a respaldarla debido a las presiones que ejercieron los concesionarios de radio y televisión sobre el

⁴³ Buscan Diputados Cambiar Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 1 de diciembre de 2002; Plantean Democratizar la Relación Entre Medios Electrónicos y Sociedad, Periódico La Jornada, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; Aumentan Propuestas Contra el Decretazo, Periódico El Financiero, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; Consejo de Radio y Televisión, Periódico Reforma, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; Proponen ONGs. Reformar Ley de Radio y Televisión, Periódico El Sol de México, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; Aportan ONGs. Propuestas a Ley de Medios, Periódico Reforma, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; Proponen Ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión, Periódico Milenio Diario, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; Proponen ONGs. Al Senado Reformas a la Ley de Radio y Televisión, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.

⁴⁴ El Pleno del Senado de la República Recibió la Iniciativa Con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 13 de diciembre de 2002 y Alianza PAN-PRD Contra el Decretazo Foxista en Concesiones de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.

Poder Legislativo en vísperas pre electorales y solamente se comprometió a legislar en la materia sin definir con que espíritu político lo guiaría.⁴⁵

Esta iniciativa de ley propuesta por la sociedad civil tuvo como antecedente un largo anhelo de la sociedad mexicana por diseñar un nuevo modelo de comunicación y una nueva relación más transparente, justa y equitativa, entre los medios de comunicación electrónicos, la sociedad y el Estado; y rescató el espíritu y los avances de los acuerdos logrados en la Mesa de Diálogo en la Secretaría de Gobernación. Los referentes jurídicos fundamentales para esta propuesta fueron la Constitución General de la República, la propia Ley Federal de Radio y Televisión, los tratados internacionales relativos que han sido suscritos por México y ratificados por el H. Senado de la República y el derecho comparado internacional en la materia.

De esta forma, mediante la presentación de este proyecto, el Senado de la República dio un decisivo paso trascendental para reconocer, por primera vez, en toda su historia el derecho de iniciativa ciudadana para modificar las reglas de un proceso de comunicación nacional, ya que en nuestro país aún no se reconoce en la Constitución el derecho ciudadano a iniciar leyes, y que, sin duda, es uno de los retos fundamentales de la transición democrática y de una verdadera reforma del Estado. Así, siguiendo el espíritu institucional y renovador del 2 de julio de 2002, fue la sociedad organizada la que presentó el resultado del diálogo y depositó en el Congreso sus expectativas, exigiendo el compromiso de avanzar en la reforma pertinente.⁴⁶

Lo preocupante del caso fue que así como el Senado respaldó ampliamente la inquietud ciudadana y la convirtió en iniciativa de ley principal, la Cámara de Diputados “no la acogió formalmente como proyecto legislativo eje, pues argumentó que antes tenía que dictaminar las 18 iniciativas anteriores que existían desde que la Ley Federal de Radio y Televisión fue promulgada, sin tener un planteamiento central que recupere las reformas fundamentales de la propuesta ciudadana”.⁴⁷

La iniciativa ciudadana mantuvo como directriz fundamental el acotar el amplio margen de discrecionalidad de la autoridad en el uso de sus facultades, invalidando así toda eficacia normativa oscura en manos del Poder Ejecutivo. En los nuevos tiempos del México de transición a la democracia, no se puede permitir la permanencia de viejas formas de relación entre los medios, el Estado y la sociedad, razón por la cual los legisladores, junto con la sociedad, deben establecer una congruencia normativa integral, que defina las reglas de los medios electrónicos, tanto para integrar a nuestro país al proceso de reconversión tecnológica, así como también para eliminar formas autoritarias y discrecionales, en su aplicación y vigencia.

En términos generales, ésta fue una iniciativa democrática para la justicia, porque preservó los derechos fundamentales de la libertad de expresión y aseguró el derecho a la información de todos los mexicanos. Con ella, se aportaron elementos fundamentales para que los medios de comunicación mexicanos constituyeran un sistema al servicio de la democracia participativa que México requiere.

⁴⁵ Va el PAN Por Una Reforma Integral de Medios Electrónicos de Comunicación, Periódico Excelsior, México, D.F., 12 de diciembre de 2002; Presentan PAN y PRD Propuesta Civil de Reforma a la Ley de Radio y Televisión, Periódico La Jornada, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; Ingresan al Senado Reformas a la Ley de Radio y Televisión, Periódico Milenio Diario, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; Buscan Senadores Cambios a la Ley de Radio y Televisión, Periódico Reforma, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; Alianza PAN-PRD Contra el Decretazo Foxista en Concesiones de Radio y Televisión, Periódico El Financiero, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.

⁴⁶ Exposición de Motivos, Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma de Estado, Senado de la República, México, D.F., 12 de diciembre de 2002, página 2.

⁴⁷ Languidece Ley de Medios en San Lázaro, Periódico La Jornada, México, D.F., 14 de diciembre de 2002.

El proyecto se sustentó en el reconocimiento de las relaciones de los medios de comunicación con los distintos poderes del Estado y con la sociedad y buscó alcanzar, entre otras, las siguientes finalidades:

- Garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica como derechos ciudadanos básicos.
- Posibilitar la constitución de una autoridad autónoma, que otorgue seguridad y certeza jurídica a los concesionarios, posibilite la independencia efectiva del Ejecutivo y brinde a los ciudadanos confianza y transparencia en el cumplimiento adecuado de la Ley.
- Respalda la transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de las concesiones.
- Flexibilizar el otorgamiento de permisos y el funcionamiento de las emisoras con carácter no lucrativo.
- Precisar la finalidad social y definir una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado.
- Conceder un acceso y un tiempo de difusión más amplio y equitativo a los distintos poderes y organismos autónomos del Estado.
- Estimular la producción nacional independiente, a través de la creación de un Fondo Público con este objetivo.
- Proteger al público televidente, en especial a los niños y adolescentes, y reducir la transmisión de programas con alto contenido de violencia.
- Lograr una regulación adecuada de la propaganda comercial.

La propuesta ciudadana comprendió los siguientes 12 ejes centrales: Que fuera una ley para el beneficio social y no sólo económico; la ciudadanización del Consejo Nacional de Radio y Televisión; el Derecho de Réplica; la abolición de todo tipo de censura; la transparencia en el otorgamiento y refrendo de las concesiones; los permisos para emisoras con carácter no lucrativo; la definición de una figura jurídica para los medios del estado; el Fondo Nacional para la Producción; los tiempos del Estado; el estímulo a la producción nacional; la protección al público televidente; y la regulación de la propaganda comercial.⁴⁸

1.- Una Ley de Beneficio Social, y no sólo Económico.

Al igual que el suelo, el agua y el subsuelo, el espacio aéreo es propiedad de la Nación, de todos los mexicanos. Las actividades de la radio y la televisión son además de interés público, y deben por lo tanto atender al beneficio social de todos, y no sólo al beneficio económico de unos cuantos. La propuesta ciudadana no buscó afectar los beneficios que reciben los concesionarios, sino garantizar los derechos y el

⁴⁸ Alma Rosa Alva de la Selva, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Representante Titular de la Sociedad Civil Organizada, Síntesis Ejecutiva, Sociedad Civil, México, D.F., 4 de diciembre de 2002, 9 páginas.

acceso de los ciudadanos a la radio y la televisión. Recuperó el espíritu de la discusión y los acuerdos convenidos durante casi dos años en la Mesa de Diálogo, en la que participaron los distintos partidos políticos, el Ejecutivo, los concesionarios, el sector académico y los grupos de la sociedad civil.

En concreto la *Propuesta Ciudadana* definió que le “corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial, y en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible”⁴⁹. La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilar el debido cumplimiento de su función social. La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional, promover el mejoramiento de las formas de convivencia humana y propiciar el respeto a las diversas manifestaciones culturales de la nación mexicana⁵⁰.

2.- La Ciudadanización del Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Como el Ejecutivo no es sólo representante del Estado, sino también uno de los actores políticos, su relación con los concesionarios seguirá manteniéndose viciada de origen, mientras tenga la facultad de otorgar y revocar discrecionalmente las concesiones. Por ello, se planteó la necesaria incorporación de una autoridad autónoma en materia de comunicación, que pueda darle a los concesionarios seguridad jurídica, al Ejecutivo independencia efectiva y a los ciudadanos certeza, transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de la Ley y en el otorgamiento de las concesiones y permisos.

Por consiguiente, el órgano regulador encargado de la aplicación de la Ley es el Consejo Nacional de Radio y la Televisión, con carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propio⁵¹.

El ejercicio de las funciones y la administración del Consejo se encomendaron a siete Consejeros, mismos que serían nombrados por el Senado de la República, por mayoría simple de los legisladores presentes. Entre las funciones básicas que deberían ejercer el Consejo figuran las siguientes: Otorgar, modificar, renovar y revocar concesiones y permisos para estaciones de radio y televisión, asignándoles la frecuencia respectiva de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley. Vigilar el debido cumplimiento de la Ley realizando las funciones de inspección y vigilancia que se consideren pertinentes. Emitir dictamen conforme a la valoración de pruebas que se presenten como objeción en el proceso de otorgamiento de una concesión. Proponer y opinar sobre los proyectos de creación o reformas a las normas jurídicas en la materia. Impulsar la reglamentación de las disposiciones internacionales signadas por México y aprobadas por el Senado en materia de comunicación. Administrar los tiempos fiscales y de Estado. Vigilar la observancia del derecho de réplica, conocer de las quejas presentadas por los ciudadanos, realizar las labores de arbitraje correspondientes y determinar las sanciones conducentes. Vigilar la correcta aplicación de las sanciones correspondientes y su debido acatamiento por parte de los operadores. Conocer y dictaminar los asuntos sometidos a su estudio y opinión por las secretarías y departamentos de estado o por las instituciones,

⁴⁹ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, páginas 1 a 3.

⁵⁰ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, páginas 1 a 3.

⁵¹ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 3.

organismos o personas relacionadas con la radio y la televisión. Realizar funciones de conciliación y arbitraje, ante controversias entre autoridad, medios y sociedad. Contribuir al mejoramiento del nivel cultural, social y educativo de las transmisiones. Cuidar que los contenidos de la programación cumplan con las disposiciones establecidas para la protección de la infancia y la juventud. Promover la creación de códigos de ética de los medios electrónicos. Recibir, analizar, tramitar y autorizar las solicitudes de otorgamiento de permisos, así como de su modificación y cesión. Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, asignaciones, permisos y registros otorgados en la materia y ejercer las facultades de supervisión, a fin de asegurar que la operación de las emisoras de radio y televisión se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Dictaminar sobre la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radio y televisión, o por incumplimiento a lo dispuesto en los títulos de concesiones, permisos o asignaciones directas. Establecer y administrar el registro público de concesionarios, permisionarios y frecuencias de explotación directa, entre otras.

Este punto constituyó, de hecho, el corazón de la propuesta ciudadana. Piénsese en lo que ha significado la autonomía del IFE para la transición a la democracia y el avance de la transparencia en materia electoral.

3.- El Derecho de Réplica.

El *Derecho de Réplica* se planteó como un derecho ciudadano inalienable. A lo largo de los años, el Senado mexicano signó y ratificó diversos tratados internacionales en los que se consagró la aprobación del Derecho de Réplica; por lo que la aceptación oficial del mismo tiene el carácter de Ley Suprema de la Nación. Se establece su reglamentación efectiva en la Ley, de manera que pueda ser exigible y sancionable, precisando los mecanismos y condiciones para su acceso y la autoridad responsable del arbitraje.

Así, se formuló que “toda persona que se considere afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas por radio o televisión que le puedan causar un perjuicio, tiene derecho a efectuar en el mismo medio su rectificación en las condiciones que establece esta ley. En caso que la persona a la que aludan los hechos haya fallecido, dicha garantía podrá ser ejercida por sus familiares en línea descendente o ascendente hasta primer grado”⁵².

De esta forma, el Ejecutivo reconoció indirectamente la necesidad de efectuar estas reformas, al defender con estos argumentos el Reglamento aprobado el 10 de octubre de 2002. Por ello, la sociedad mexicana esperó un compromiso íntegro del Senado en este sentido.

4.- Abolición de todo tipo de Censura.

La *Iniciativa Ciudadana* formuló como uno de sus ejes estratégicos que el *Derecho de Información*, de *Expresión* y de *Recepción* es libre y no sería materia de ninguna demanda, ni de represión, mientras no afecte los derechos de terceros previstos en las Leyes vigentes. Así, se formuló que “el derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión es libre y no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitación alguna, ni de censura previa, reconocerá los

⁵² Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 38.

derechos de los pueblos indígenas, la libertad de expresión, así como el derecho a la información, coadyuvando en todo momento a cumplir los fines del artículo 3º constitucional, con respecto a contenidos”⁵³.

5.- Transparencia en el Otorgamiento y Refrendo de las Concesiones.

La transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de las concesiones son algunos de los elementos centrales de la nueva propuesta. El proyecto estableció con claridad las bases para las licitaciones y los requisitos que deberán cubrir los interesados, así como el procedimiento, los plazos y los criterios que deberán seguirse para el otorgamiento. Toda esta información tendrá carácter público.

La propuesta definió que “al autorizar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico se determinará la naturaleza y propósito de las estaciones transmisoras de radio y televisión, en estricto apego al Programa Anual para el Desarrollo de la Infraestructura y al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico. El uso de las frecuencias de radiodifusión se clasificara en las siguientes categorías: *Concesión*, para uso comercial, con fines de lucro. *Permiso*, orientados a satisfacer necesidades de carácter cultural y social, así como para fines científicos, educativos o experimentales, siempre que su uso no sea lucrativo. Y de *Explotación Directa*, operadas por cualesquiera de los órganos del Estado para satisfacer las necesidades de comunicación e información de interés público.”⁵⁴.

Las concesiones y permisos se otorgarán a personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, y su período de vigencia sería de 12 años⁵⁵.

6.- Permisos para Emisoras con Carácter No Lucrativo.

En la propuesta de nueva Ley fue necesario considerar una regulación específica para los permisos, las instituciones o las asociaciones que transmitan con un fin social y no lucrativo. Para apoyar la existencia de las estaciones permisionarias o a los medios públicos, se definió que se destinará el 20% del espectro para la existencia de la radio y el 10% para la televisión de servicio público, los cuales deberán cubrirse con las frecuencias que resulten de la conversión digital.

Se establecieron los requisitos que deberán cubrir las solicitudes, así como el procedimiento, los plazos y los criterios que deberán seguirse para su otorgamiento. Se precisaron las formas y los niveles de financiamiento a las que tendrán acceso, la manera de hacer posible su funcionamiento, y se establecieron los candados necesarios para garantizar su carácter no lucrativo. También se incluyó un apartado para la simplificación del otorgamiento de permisos a los pueblos y comunidades indígenas.

⁵³ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 32.

⁵⁴ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 13.

⁵⁵ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 13.

7.- Definición de una Figura Jurídica para los Medios del Estado.

Se concibió de manera específica una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado, lo que permitirá homologar las distintas figuras y situaciones existentes hasta ahora. Los Medios del Estado se “definieron como organismos de servicio público, dependientes de entidades públicas y con carácter no lucrativo que operan servicios de radio o televisión abierta, que tienen como finalidad la transmisión de mensajes de servicio público y en consecuencia no persiguen fines de negocio”⁵⁶.

Por consiguiente, se estableció su regulación a través de Consejos de Administración y de Programación, con participación de Consejeros representativos de la sociedad, así como la conveniencia de que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se establecieron las formas de financiamiento adicional a las que podrán tener acceso, para el mejor cumplimiento de sus fines. También se precisó la finalidad pública y social que como instituciones estatales tendrán estos medios, promoviendo el *Derecho a la Información* y la *Libertad de Expresión* de los mexicanos y garantizando mecanismos de acceso público a los mismos.

8.- El Fondo Nacional para la Producción.

Se estableció un derecho especial por el uso de frecuencias del espacio radioeléctrico –conocido en otros países como “derecho de antena”–, similar al que se cobra a otros servicios que utilizan el espectro. De esta forma, se estipuló que “los poseedores de títulos de concesión de radio y televisión deberán entregar al Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el pago de un derecho especial por el uso y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico de la Nación, el cual estará contenido en la legislación de la materia y no podrá ser inferior al monto que se fije para cobrar por otros servicios de uso del espectro. Los ingresos que por este concepto se recauden se destinarán a la creación de un Fondo para el Apoyo a la Producción Nacional Independiente, y a la producción de materiales para ser transmitidos en los tiempos del Estado o en los medios bajo explotación de éste”⁵⁷.

9.- Los Tiempos del Estado.

Con el contenido de la propuesta ciudadana, no se trató de volver al establecimiento del 12.5% de tiempo impuesto en 1968, pero sí de garantizar tiempos suficientes para el conjunto del Estado, para el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionales autónomos (como el IFE, las comisiones de derechos humanos o las universidades públicas) y los poderes de los estados y municipios; y no sólo para el Ejecutivo como han funcionado hasta ahora.

El proyecto no tocó el decreto expedido por el Presidente, en el que el Ejecutivo se asignó para su publicidad el total de los tiempos fiscales. Se propuso en cambio un incremento moderado en los tiempos del Estado, de 30 a 60 minutos, así como una distribución equitativa, propia de un sistema democrático, en el que los diversos poderes u organismos del Estado tengan la posibilidad de difundir sus programas e iniciativas.

⁵⁶ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 4.

⁵⁷ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 17.

Se garantizó también el acceso ciudadano a tiempos de difusión y se propuso que la coordinación de los tiempos del Estado deberá ser también responsabilidad de la autoridad autónoma.

10.- El Estímulo a la Producción Nacional.

A pesar de que es un ordenamiento legal que no se ha respetado, es importante estimular la cinematografía y la producción nacional, tanto para el desarrollo de la identidad y la cultura, como de la economía del país. Es también necesaria la diversificación de la producción, evitando los riesgos de la concentración. Por ello, se propuso que “para aprovechar y estimular los valores artísticos, locales y nacionales, las emisoras deberán transmitir programación nacional independiente en un porcentaje no menor al 20% del tiempo total de la programación diaria de acuerdo con las peculiaridades de las emisoras y atendiendo lo dispuesto por el Consejo. Así, en la programación de las emisoras, deberá incorporarse al menos el 20% de producción externa, independiente de la emisora, de acuerdo a Convocatoria publica emitida por el Consejo”⁵⁸.

11.- La Protección al Público Televidente.

En cuanto al cuidado de los receptores de los medios electrónicos la propuesta de Ley ciudadana hizo énfasis en la protección del público televidente, en especial de los niños y adolescentes, para lo cual se destacó el respeto a los horarios para los distintos tipos de público, la prohibición de las transmisiones que impliquen la apología de la violencia o el crimen, de las que entrañen discriminación de raza, género o cualquier otro tipo, o que lesionen la dignidad de las personas, grupos minoritarios y vulnerables, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes obscenas, frases y escenas de doble sentido. Se prohibió también todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y la identidad nacional. Se restringió la transmisión de programas de contenido violento y la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco al horario para adultos, sólo después de las 22 horas.

En el caso de “películas cinematográficas transmitidas en televisión, la clasificación será la misma que hayan recibido para su difusión en salas de cine o en el mercado del video, de acuerdo con su regulación específica. Ello se entiende sin perjuicio de que los concesionarios y permisionarios de televisión puedan complementar la clasificación con indicaciones más detalladas para mejor información de los padres o responsables de los menores”⁵⁹.

12.- La Regulación de la Propaganda Comercial.

Dado que el espacio aéreo es propiedad de la Nación y constituye además un bien público limitado, es necesaria una regulación prudente de la publicidad, de manera que el interés comercial no afecte la calidad de la programación a la que los ciudadanos deben tener derecho.

Por este motivo, se propuso un incremento en el porcentaje actual del tiempo total de publicidad, del 18 al 20% en televisión y hasta el 40% en radio. Este porcentaje incluye ya la publicidad dentro de la programación y los ahora llamados “*programas de oferta de productos*” o “*infocomerciales*” que el

⁵⁸ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 36.

⁵⁹ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 34.

reglamento autoriza como sí no fueran “propaganda comercial”. No se deberá transmitir propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones, resultados o propiedades.

La publicidad debería ser fácilmente identificable y diferenciarse claramente de los programas como tal. Cuando ésta se transmita en los programas deberá identificarse mediante simbología a través de medios ópticos, acústicos o ambos. En los programas deportivos o de espectáculos que tienen una continuidad específica, ajena al medio que los transmite, se podrán insertar publicidad durante el desarrollo del evento, mediante imágenes superpuestas que no rebasen una quinta parte de la pantalla a fin de no interferir la visión del evento, y/o con menciones o efectos sonoros⁶⁰.

Finalmente, sería necesario que la ley se respetara rigurosamente y que existieran sanciones claras. Por ello, se consideró un precedente grave que el Ejecutivo pretendiera adecuar los reglamentos a los intereses particulares de los concesionarios de la radiodifusión, antes que hacer cumplir la Ley.

Sin embargo, pese al avance político que representó la presentación de la Iniciativa Ciudadana para la Reforma Comunicacional del Estado que pretendió evitar el retroceso histórico comunicativo generado con el *decretazo del 10 de octubre de 2002*; “funcionarios de la Secretaría de Gobernación crearon un frente de boicot para desprestigiarla sosteniendo que dicho proyecto sólo fue una promoción personal del Senador Javier Corral Jurado y de algunas organizaciones civiles alborotadores”.⁶¹ Así, se desinformó a la opinión pública al desconocer que “sí bien las organizaciones ciudadanas tuvieron intercambios fluidos y valiosos con el equipo del Senador Corral sobre los contenidos del proyecto; los resultados siempre fueron producto de un trabajo colectivo para rescatar los acuerdos fundamentales alcanzados en la Mesa de Diálogo después de 19 meses de trabajo sobre los medios públicos, las radios comunitarias e indígenas, las concesiones y permisos, la estructura y funciones del órgano autónomo, los derechos ciudadanos, los tiempos de Estado, etc”.⁶²

Para contrarrestar dichas estrategias contra democráticas en el terreno comunicativo del país y enriquecer el contenido de dicha iniciativa con la participación social; el Senado de la República instaló durante el mes de febrero de 2003, la *Subcomisión de Análisis y Dictamen de la Iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión*, cuyos objetivos fueron, entre otros, los siguientes:

“1.- Abrir una audiencia pública con especialistas, académicos, empresarios del sector, representantes de organizaciones ciudadanas y público en general interesado, con el objeto de recibir propuestas en torno a la iniciativa.

2.- Invitar a todos los sectores representados en la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, con el objeto de recuperar el espíritu de diálogo e intercambios de propuestas que ahí se tuvieron antes de las reformas y el decreto del 10 de octubre.

⁶⁰ Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002, página 34.

⁶¹ Clara Jusidman, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión Fue Convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República, Coordinadora Nacional de Causa Ciudadana, Causa Ciudadana, México, D.F., 3 páginas.

⁶² Clara Jusidman, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión Fue Convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República, Coordinadora Nacional de Causa Ciudadana, Causa Ciudadana, México, D.F., 3 páginas.

3.- Invitar a las Comisiones de Reforma del Estado y de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados a que integren sus respectivas subcomisiones de medios de comunicación e invitarlos a los trabajos de la Subcomisión ya instalada en el Senado.

4.- Abrir toda la discusión al público y transmitir todas las audiencias de la Subcomisión a través del Canal del Congreso, con objeto de transparentar todas sus discusiones y decisiones.

5.- Crear una página electrónica de la Subcomisión a través de la cual se estableció un Foro de Consulta Virtual para recibir comentarios, sugerencias y propuestas”.⁶³

Frente a éstos intentos de desprestigio y de contra política comunicacional no se debía permitir la permanencia de viejas formas de relación autoritaria y discrecional entre los propietarios de los medios electrónicos y el Estado, con la consecuente exclusión de la sociedad. El cambio “democrático en nuestro país pasaba necesariamente por la democratización de los medios de comunicación, particularmente los electrónicos, y por la creación de un órgano de Estado autónomo que proporcionará transparencia y seguridad en el otorgamiento de concesiones y permisos y que procurará el cumplimiento de los derechos ciudadanos en materia de réplica, espacios, acceso a información veraz e imparcial y publicidad comercial”.⁶⁴ La democratización de “los medios electrónicos contribuiría a la construcción de una sociedad que reconociera y respetara la diversidad y avance hacia una cultura democrática en donde la población recibiera distintas opiniones y no sólo aquellas aprobadas y alentadas por los concesionarios dominantes”.⁶⁵

La reacción autoritaria de la vieja alianza político empresarial

Después de presentarse el 3 de enero de 2005 en el Senado de la República el *Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* para su análisis y evaluación por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión; éstas introdujeron el 30 de marzo de 2005 por conducto del Senador Héctor Guillermo Osuna Jaime, del Partido Acción Nacional (PAN) y Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes diversos proyectos opuestos de iniciativas *lights* y altamente conservadoras que se concentraron en la propuesta denominada “*Dictamen Sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma de Ley Federal de Radio y Televisión*”.⁶⁶ A través de dicho nuevo planteamiento se modificaron o “rasuraron” sustancialmente los contenidos y el espíritu democrático, participativo, transparente, plural, equilibrador y modernizador que contenía el proyecto original e introdujeron otro distinto con concepción contra reformadora que fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos, particularmente duopólicos de Televisa

⁶³ Discutirán el 15 de marzo la Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 10 de febrero de 2003; Instalan Subcomisión de Análisis y Dictamen para iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión, Comunicado de Prensa, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 11 de febrero de 2003.

⁶⁴ Clara Jusidman, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión Fue Convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República, Coordinadora Nacional de Causa Ciudadana, Causa Ciudadana, México, D.F., 3 páginas.

⁶⁵ Clara Jusidman, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión Fue Convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República, Coordinadora Nacional de Causa Ciudadana, Causa Ciudadana, México, D.F., 3 páginas

⁶⁶ Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión, Presentado por el Senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, México, D.F., 30 de marzo de 2005.

y Televisión Azteca, y se olvidó drásticamente la solución de las necesidades comunicativas básicas de la sociedad mexicana que esperan ser resueltas desde hace 75 años, todavía de forma pacífica.

Dicho proyecto contra reformador se caracterizó por haber modificado, entre otras, las siguientes 20 particularidades de la propuesta ciudadana original en materia de cambio comunicativo:

1.- Canceló de los *Principios Fundamentales* la función social de los medios electrónicos desvaneciéndola retóricamente para quedar como simples declaraciones aspiracionales, sin ninguna posibilidad de vigilar su cumplimiento.⁶⁷

2.- La normatividad sí reguló el servicio de radio y televisión, pero lo restringió solamente al ámbito de la radiodifusión abierta, es decir, excluyó el servicio prestado por la televisión y audio restringidos que anteriormente sí se incorporaban retomando lo que el propio reglamento en la materia adjudicó como atribución de la Ley Federal de Radio y Televisión.⁶⁸ En este sentido, el servicio quedó regulado parcialmente pues ignoró que independientemente de la forma tecnológica a través de la cual se preste, el público recibe programación con contenidos, valores, ideas y opiniones, haciendo que el rápido desarrollo del servicio restringido juegue un papel progresivamente más importante como medio de comunicación masiva en los hogares mexicanos. Por ello, se debe exigir que los contenidos de su programación no queden exentos de regulación, y que, con las debidas especificaciones que merecen las características particulares de esta modalidad, ésta no sea diferente en lo fundamental de las condiciones que se obliga a cumplir a los prestadores del servicio radiodifundido.⁶⁹

3.- Suprimió de los *Principios Fundamentales* las obligaciones a las que deberían sujetarse y comprometerse los prestadores del servicio y que en el anteproyecto de dictamen se establecían como parámetros fundamentales para garantizar la eficacia y pertinencia del servicio de radiodifusión. En la nueva propuesta, esas obligaciones que eran para los operadores, ahora son para la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), y así se establecen las responsabilidades propias del Estado y de las obligaciones de la COFETEL, pero entonces ¿Dónde quedaron las responsabilidades de los prestadores del servicio ?.⁷⁰

4.- No se establecieron los criterios a los que deberán sujetarse los prestadores del servicio de radio y televisión cuando presten servicios agregados de telecomunicaciones a través de sus frecuencias.

5.- Desapareció el Consejo Nacional de Radio y Televisión como órgano regulador del servicio y se

⁶⁷ Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril de 2005, página A-30.

⁶⁸ De hecho, los artículos incorporados están contenidos en el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos de 2000, que establece en sus artículos 23, 36, 39, 43 y 45 que en la programación que se difunda a través de redes serán aplicados los principios de la Ley Federal de Radio y televisión. Por consiguiente, es necesario dar a este reglamento el sustento legal debido.

⁶⁹ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

⁷⁰ Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión, Boletín Informativo del Senado de la República, México, D.F., 4 de abril de 2005; y Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

asignó la totalidad de las tareas que le correspondían a la COFETEL que, aunque se propuso en otro dictamen su incorporación a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), no consideró la totalidad de las atribuciones y requisitos de idoneidad de los comisionados. Por otra parte, como un aspecto sumamente riesgoso, se dejó en un Decreto por separado que modifica la LFT, la “recomposición” de la COFETEL sujetando las modificaciones sustanciales del órgano regulador (composición, atribuciones, límites, características de su operación, etc.) en otra ley, cuyo dictamen lleva en el Congreso casi 5 años en espera de su aprobación. El riesgo que se corre es que todo el esfuerzo por actualizar en un ordenamiento jurídico moderno y democrático las reglas del servicio de radio y televisión, quede en un ordenamiento que deje en otra ley diferente al órgano regulador responsable de la vigilancia de la ley. Un asunto tan fundamental como es el servicio de radio y televisión requiere de un órgano regulador especializado que pueda atender las múltiples normas que se proponen. Sin embargo, por el contrario el Dictamen las deja en un órgano meramente técnico.⁷¹

6.- Otorgó facultades de regulación a la COFETEL, pero su naturaleza jurídica de vinculación orgánica con el titular del Poder Ejecutivo Federal quedó exactamente igual al contenido de la estructura anterior, lo que contradice los principios de imparcialidad del Consejo de Europa,⁷² el modelo de la organización británica y el supuesto espíritu de imparcialidad que se intenta fomentar.⁷²

7.- Eliminó los ejes fundamentales del *Anteproyecto* de la Subcomisión para otorgar las concesiones que indicaban que habría que realizar un procedimiento transparente en el cual se debería de tener en cuenta diversos méritos como la experiencia, la propuesta de programación y los compromisos sociales de quienes aspirasen al privilegio de operar una frecuencia de radio o televisión. En la contra reforma se llegó al absurdo de establecer como criterio único de selección para obtener una concesión de radiodifusión la subasta ascendente, esto es, ofrecer el espectro radioeléctrico al mejor postor económico. Es decir, otorgar las concesiones de las estaciones de radio y televisión sólo para los que tengan mucho dinero. Por consiguiente, es el dinero el que decide qué se transmite y no los lineamientos del proyecto de comunicación social.⁷³

8.- Modificó la duración de las concesiones de 10 años propuesta en las normatividades anteriores, a 20 años; esto es, más del doble, por ejemplo, de lo que sucede en Estados Unidos. Esto refleja indudablemente la práctica de un sentido proteccionista sobre los intereses de la industria de la radiodifusión y no el ejercicio de una voluntad de apego a la legalidad en un servicio de esta importancia, ya que sí bien en la *Propuesta Ciudadana* se formulaba una renovación casi automática, el establecimiento de periodos de 10 años, permitía a la autoridad hacer una revisión del apego a la ley de aquellos que ya gozan del privilegio de contar con una frecuencia para prestar el servicio.⁷⁴

9.- Permitió que los beneficios que provengan de la incorporación de mejoras tecnológicas, resultantes de la liberación de frecuencias del espectro por la digitalización del ancho de banda requerido para transmitir por televisión en los próximos años, que reducirán por lo menos un 75% del espacio actual de

⁷¹ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

⁷² Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, México, D.F., 4 de abril de 2005, página A-30.

⁷³ Trejo Delarbre, Raúl; Contra reforma, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de abril de 2005.

⁷⁴ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

uso, provocando que por cada frecuencia actual surjan al menos tres nuevos canales; todo esta ganancia pase a favorecer solamente a los sectores oligopólicos actuales, y no se conviertan en una porción de la reserva de frecuencias del Estado para volverse a concesionar a otros grupos distintos de la sociedad que no tienen participación dentro del radioespectro. Con ello, los concesionarios privados y no el Estado, serán los beneficiarios directos de esta convergencia tecnológica, generándose por razones técnicas una super privatización y una mega concentración en menos grupos del espectro radioeléctrico en todo el ancho de banda.⁷⁵

La administración eficiente del espectro, es una responsabilidad central del Estado nación que no puede ser interpretada restringiendo posibilidades para distribuir nuevas frecuencias a otros sectores, y por lo tanto, reconocer la existencia plural de nuevos operadores. De lo contrario, los mismos operadores tradicionales concentrados en muy pocas opciones seguirán operando más frecuencias o servicios agregados, beneficiando sustantivamente a los que históricamente se han visto beneficiados con creces por la formación de los monopolios comunicativos.⁷⁶

10.- Eliminó el porcentaje del 35% como límite a la concentración de frecuencias de un solo operador en una misma plaza o servicio, dejando a una entidad discapacitada como es la Comisión Federal de Comunicaciones (COFECO) la atribución de determinar casuísticamente las demarcaciones de este control. Sin la aplicación de esa disposición de equilibrio y prudencia empresarial, el modelo de los medios electrónicos en el país, experimentará un proceso creciente de inevitable concentración monopólica y de concentración desbocada de sus prácticas informativas, que se constituirán en ventajas a favor de una empresa líder que permitirán que actúe como agente dominante con poder sustancial sobre el mercado y en perjuicio de la existencia de otras y del beneficio del público general.⁷⁷

11.- Canceló el reconocimiento de que el Instituto Federal Electoral (IFE) sea la única autoridad competente capaz de aprobar la contratación exclusiva de compra de publicidad electoral y sólo aceptó para regular este proceso las limitaciones establecidas en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE) a los partidos políticos, desperdiciando la coyuntura política para lograrlo. En este sentido, se esfumó la oportunidad histórica de acotar la discrecionalidad y el abuso en el cobro de las tarifas publicitarias que generan cuantiosos ingresos para los medios electrónicos privados, a costa del uso de los recursos públicos asignados a los partidos políticos y que han encarecido notablemente los procesos electorales fundamentalmente por el concepto de pago de tiempos en radio y televisión. Así, se canceló la alternativa de acotarlo desde la misma ley radiodifusora que regula a quienes venden los espacios y su avance se dejó confiado a un cambio muy remoto proveniente de una reforma futura del COFIPE.⁷⁸

⁷⁵ Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, México, D.F., 4 de abril de 2005, página A-30.

⁷⁶ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

⁷⁷ Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de abril de 2005 y Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

⁷⁸ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

12.- Anuló la prohibición a los concesionarios para cobrar la “tarifa política” a los partidos políticos y sus candidatos -varias veces superior a la comercial-, así como el manejo de tarifas diferenciadas. Con esto es posible que siga existiendo en los periodos electorales una “tarifa política”, distinta a la comercial, para la propaganda de cada uno de los partidos políticos y sus postulantes.⁷⁹

13.- Eliminó la propuesta para que los permisionarios y medios públicos puedan comercializar hasta el 7% de su tiempo de transmisión, no para lucrar con ello, sino para reinvertirlo y favorecer el mejoramiento de su servicio como medios de Estado.⁸⁰

14.- Redujo el “Tiempo Fiscal y de Estado” de 60 a 30 minutos y mantiene vigente el “Tiempo Fiscal” conforme al autoritario decreto presidencial del Presidente Fox del 10 de octubre de 2002.⁸¹

15.- Responsabilizó contradictoriamente a la COFETEL como la instancia oficial para establecer los criterios y lineamientos para la clasificación de la programación y además administrar la transmisión de los tiempos de Estado, pero sin darle atribuciones expresas para ello. Tampoco estableció quién será la autoridad responsable de la vigilancia de la publicidad, aunque se interpreta que será la COFETEL, pues es la autoridad que establece y cobra las sanciones respectivas. Este planteamiento violenta el espíritu original de la propuesta ciudadana que busca, mediante la constitución de un Órgano regulador plural, generar criterios abiertos y transparentes para el establecimiento de los criterios de los contenidos de la radio y la televisión.⁸²

16.- Anuló la obligación de incorporar la programación nacional de 50% a sólo 30% del total de la transmisión.

17.- Canceló la obligación de que las cadenas nacionales de televisión contraten el 20% de su programación a sectores mexicanos de producción independiente.

18.- Limitó la cobertura de competencia de la ley únicamente al ámbito de la radiodifusión abierta, marginando el servicio proporcionado por la televisión y audio restringidos. De ésta forma, suprimió la obligación para las estaciones de televisión abierta de permitir la retransmisión de sus señales en los sistemas de televisión restringida. Al rechazarse el “must carrier” (obligatoriedad de transmisión simultánea gratuita), se impidió que la sociedad ganara el beneficio de mayor cobertura con la transmisión de la señal abierta, sin mutilaciones, cambios, ni inserciones de ninguna especie, obstaculizando alcanzar mayor ampliación y atractivo comercial para los anunciantes. La naturaleza comercial de las estaciones de TV abierta es su gratuidad, el mismo criterio debe versar en el caso de las redes de cable, respecto de dichas señales. De

⁷⁹ Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org; y Trejo Delarbre, Raúl, Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de abril de 2005.

⁸⁰ Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org

⁸¹ Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de abril de 2005.

⁸² Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F., abril de 2005, www.senadorcorral.org

hecho, en el registro de las tarifas se podría indicar los canales que integran el servicio de paga, por lo que no se debería incorporar al cobro las de señal abierta.⁸³

Con ello, quedó fuera de la ley un sector social cada vez más importante de la televisión, cuya operación es normada débilmente sólo por un reglamento vago. Al no existir la regulación del servicio restringido, quedó cancelado el tema de la transmisión de la señal abierta a través de los canales restringidos, ni como obligación, como se proponía en la *Iniciativa*; ni como un acuerdo mediante contraprestación. Con ello, no habrá forma legal para que en las poblaciones apartadas de la cobertura de las señales abiertas donde la comunicación no llega; puedan recibir el servicio por cable, por satélite, y por lo tanto, continuarán incomunicadas y asiladas del desarrollo.⁸⁴

19.- Restringió de manera absurda y contundente el real Derecho de Réplica, señalando que éste no procederá frente a situaciones o informaciones irrelevantes, o sobre hechos o datos que puedan ser constitutivas de una acción civil y/o penal. Frente a ello, nos preguntamos ¿Quién puede calificar legítimamente sí una información es relevante o irrelevante para el agraviado, sí no es el mismo afectado?.⁸⁵

20.- Finalmente, a la propuesta de dictamen básico se agregó una segunda parte, que resuelve conjuntamente en dos dictámenes separados y no en un mismo ordenamiento jurídico, la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión y el caso de la Ley de Telecomunicaciones. Ante esto es necesario cuestionar ¿Quién propuso la creación de la nueva iniciativa en materia de telecomunicaciones?; ¿Con base en qué iniciativa?; ¿Qué intenciones existen para separarlos?.⁸⁶

En síntesis, la propuesta contra reformadora destruyó sustancial y desvergonzadamente el proyecto de avance democrático en los medios electrónicos que proponía la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, e introdujo una degradante regresión para apoyar desmedidamente los intereses de los grandes monopolios tradicionales de radio y televisión, sin contemplar el perjuicio que generó al atentar directamente contra el proceso de transición política pacífica elegida por la sociedad mexicana el 2 de julio del 2000.

Las consecuencias sociales

⁸³ Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org y Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F., abril de 2005, www.senadorcorral.org

⁸⁴ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005 y Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org

⁸⁵ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F., abril de 2005, www.senadorcorral.org

⁸⁶ Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión, Boletín Informativo del Senado de la República, México, D.F., 4 de abril de 2005.

Dentro de la dinámica de lucha y oposición político jurídica que se gestó en el terreno comunicativo de 2002 al 2003 para crear un nuevo marco comunicativo para las industrias culturales en México, se puede decir que la aceptación de la nueva contra reforma sobre la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, presentada por el Senador Osuna y otro grupo de legisladores de extrema derecha reaccionaria, provocará en los próximos años, entre otras, las siguientes 32 consecuencias graves en el terreno político, jurídico, legislativo, participativo, ciudadano, tecnológico, electoral, regulación, académico, empleo, medios públicos, conciencia de cambio, transición política y reestructuración del Estado para el desarrollo presente y futuro comunicativo de la sociedad mexicana :

En el área política, se produjeron las siguientes consecuencias:

1.- Se desperdició una oportunidad histórica muy favorable, esperada desde hace 5 décadas por la comunidad nacional, especialmente por el *México Profundo*, para modificar, la LFRyTV e impulsar sustantivamente, por la vía pacífica, el avance de la democracia en el país.

2.- Con la cancelación de la *Propuesta Ciudadana de Reforma Integral a la LFRyTV*, se regresó al antiguo y viciado esquema bilateral de negociación constituido únicamente por el Estado y los concesionarios para definir el perfil de la Ley que practicó el viejo régimen político durante muchas décadas y que aparentemente había sido superado el 2 de julio de 2000; y se abandonó el modelo trilateral básico de gestión formado por el Estado, los concesionarios y la sociedad que exige el nuevo México de la transición pacífica a la democracia, para darle otra orientación ciudadana al nuevo pacto social de convivencia comunicativa, que debe expresar dicha normatividad.

3.- Se desconocieron las decenas de propuestas específicas que profesionalmente la academia, los intelectuales, la sociedad civil, los comunicadores, los indígenas, las iglesias, los partidos y algunos legisladores de vanguardia, propusieron durante más de dos años y medio de trabajo de reflexión, discusión y movilización que realizó la sociedad civil desde su participación en las siete mesas de diálogo organizadas por la Secretaría de Gobernación a partir del 5 de marzo de 2001 para realizar la *Reforma Integral de los Medios Electrónicos*. Con ello, se canceló todo el esfuerzo, la confianza y los acuerdos políticos que por consenso ya se habían alcanzaron entre el Estado, los concesionarios y la sociedad; y se despreciaron las vías del diálogo y conciliación entre los diversos actores sociales fundamentales para reformar al Estado nación en materia comunicacional, premiándose al viejo autoritarismo del siglo XX en el despertar de la sociedad mexicana a principios del siglo XXI.

En el terreno jurídico, se generaron las siguientes implicaciones:

4.- Así como con la *Ley Federal de Radio y Televisión* de 1960, el *Reglamento de Radiodifusión* de 1973, el *Decreto Presidencial sobre los Tiempos Oficiales* de 2002 y el *Reglamento sobre Radio y Televisión* del 10 de octubre de 2002, se elaboraron unilateralmente para proteger los intereses de los grandes monopolios de la comunicación electrónica colectiva del momento; ahora en el 2005, de igual forma, a través de la nueva contra reforma a la *Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión*, el Senado otorgó abiertamente, grandes apoyos legales para proteger los intereses de los enormes consorcios radio televisivos, particularmente duopólicos; y no para apoyar y defender los derechos comunicativos fundamentales de la sociedad mexicana mayoritaria que los demanda desde hace 55 años para poder crecer.

En este sentido, se puede afirmar que dicha contra propuesta, fue más un acuerdo jurídico para impulsar una ley hecha a la medida del sector monopólico más influyente para preservar los intereses de la

misma y no de la pequeña industria de la radio y la televisión. Por consiguiente, no partió de la obtención de un consenso amplio que recogiera las legítimas aspiraciones democráticas de la mayoría de la sociedad expresadas durante más de tres décadas en el país para construir otro modelo de comunicación colectivo incluyente y no excluyente de las mayorías nacionales.⁸⁷

5.- La inserción de la contra reforma como nueva política pública reflejó que estamos ante un enorme retroceso jurídico-político cuya aplicación beneficiará a unos cuantos empresarios a costa de la suerte de la mayoría social; que permitirá que el mercado defina el proceso de comunicación colectivo y no la dinámica de sobrevivencia de los grupos sociales; que promoverá la negociación bilateral (Estado-concesionarios) y no la trilateral (Estado-sociedad-concesionarios); que reforzará la discrecionalidad política en la administración del espectro radioeléctrico y no la participación plural e imparcial; que alentará el modelo concentrador de los medios privados y la marginación de los medios públicos; que impedirá restituir a esta actividad su valor como servicio público y que profundizará la relación oscura y de componendas existente entre el poder y los concesionarios.⁸⁸

De esta manera, a través de los dos proyectos de reforma presentados a lo largo de las negociaciones entre Estado y concesionarios afloró nítidamente la lucha de dos claros macro proyectos antagónicos sobre el uso los medios de comunicación electrónicos en México que se fundan en distintas concepciones sobre la naturaleza comunitaria de los canales, sobre el sentido de la comunicación, sobre el papel del Estado, sobre la concepción de la democracia, sobre la participación de la sociedad en la dinámica comunicativa, y que entran en lucha por la disputan de la nación a través del empleo diferenciado de la radio y la televisión. En éste sentido, por una parte, destacó sustantivamente la posición del proyecto privado mercantil que regido por la lógica del mercado sostiene que el asunto de la radiodifusión es puramente una cuestión de negocios y de técnica que debe estar regida por los procesos autoregulatorios de la dinámica de la “*Mano Invisible del Mercado*” que fija, la “libre y espontánea”, relación de oferta y demanda entre productores y consumidores comunicativos.

Por otra parte, emergió la posición del proyecto social regido por la lógica del desarrollo que defiende que la radio y la televisión, al utilizar el espacio radioeléctrico que es un bien público, finito, propiedad de la nación, ante todo deben ser instrumentos tecnológicos para el crecimiento comunitario, la promoción de la cultura, la generación de ciudadanía, el fomento a la educación, la protección a los menores, el respaldo a la identidad, la realización de comunicación colectiva, la ejecución del servicio público, el fortalecimiento de la

⁸⁷ Becerril, Andrea, Propondrán Reforma a Ley de Radio y Televisión Menos Complaciente con Televisoras, Periódico La Jornada, México, D.F., 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org

⁸⁸ Becerril, Andrea, Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión Menos complaciente con televisoras, Periódico La Jornada, México, D.F., 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org; Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión, México, D.F., 4 de abril de 2005, www.senadorcorral.org; Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: Senadores del PAN, La Jornada, México, D.F., 7 de abril de 2005; Corral Jurado, Javier, Es dictado, No dictamen, Periódico El Universal, México, D.F., 5 de abril de 2005; Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV, Periódico El Universal, México, D.F., 11 de abril de 2005.

democracia, la creación de bases mentales civilizatorias para sobrevivir en sociedades, cada vez más, complejas, y sobretodo para la humanización de las personas y no para su alienación. Por lo tanto, deben estar regidos por los marcos e intereses del bien común, y la lógica del desarrollo colectivo equilibrado, representados por el Estado y sus órganos de gobierno, a través de la creación de dinámicas, consensos, normas, leyes y políticas públicas sociales para lograrlo, y supervisados por la conciencia de la sociedad civil.⁸⁹

Dichas posiciones antagónicas reflejaron sus intereses opuestos en todo momento al discutir los diversos procesos de comunicación colectiva nacionales. Así, por ejemplo, en materia de Derecho de Réplica, los concesionarios privados de la comunicación electrónica indicaron que éste derecho atenta contra la “libertad de empresa”, pues interrumpe abruptamente la libertad de programación y es injusto porque los dueños tienen que gastar más electricidad para transmitir los mensajes de las réplicas inconformes del auditorio. En cambio, el sector social de la comunicación argumentó que el Derecho de Réplica es una garantía comunicativa universal de los ciudadanos, que es un instrumento de la libertad de expresión y que es una herramienta jurídica que tiene el auditorio para defenderse de los abusos, excesos, marginación e impunidad que, con frecuencia, practican los emisores monopólicos de la comunicación electrónica en nuestro país.⁹⁰

En materia de contratación publicitaria los partidos y candidatos políticos en los medios electrónicos en las fases de contiendas electorales, los empresarios de la radiodifusión señalaron que un mayor control y fiscalización sobre los montos de la contratación publicitaria, les representa una “perdida considerable de ingresos”. Por contraparte, el sector social de la comunicación expresó que dicha fiscalización generaría avances enormes para la transparencia, la legalidad, la sanidad pública, la equidad de las campañas electorales, el ahorro importante de recursos a la sociedad y para la construcción de la democracia.⁹¹

En el campo legislativo, se causaron las siguientes secuelas:

6.- Continuó existiendo en el Poder Legislativo un gravísimo vicio ético y moral del viejo régimen político que permitió la existencia de una *Comisión Especializada para Reformar Integralmente la LFRyTV* constituida por senadores que simultáneamente son juez y parte, pues al mismo tiempo son concesionarios de los medios, y al mismo instante son legisladores en el Congreso en materia de comunicación. Es inadmisibles desde todos los ángulos de la imparcialidad y ética civilizatoria que el Congreso de la Unión admita la existencia de este extremo cínico y corrompido de la representación ciudadana, pues ¿Cómo se puede legislar en el Senado imparcial, sana, desinteresada, moral y sabiamente a favor de las grandes causas nacionales, sí el gran capital de los monopolios informativos acciona sus intereses a través de sus representantes legislativos para bloquear o boicotear las iniciativas a favor de la sociedad y respalda desmesuradamente las propuestas de apoyo mega monopólicas ?. La función histórica del Congreso es fundamentalmente representar y defender los intereses del pueblo para construir la concordia comunitaria con equilibrios y no proteger los requerimientos insaciables de los negocios de los monopolios, que para defenderse ya cuentan con su poderosa Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT); mientras que la

⁸⁹ Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F., 19 de abril de 2005.

⁹⁰ Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F., 19 de abril de 2005.

⁹¹ Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F., 19 de abril de 2005.

sociedad a principios del tercer milenio todavía no tiene quién la defienda de los abusos del gran poder mediático.

En el ámbito de la apertura y participación social, se originaron las siguientes implicaciones:

7.- Se mantuvieron las antiguas condiciones de aplicación de la práctica de la discrecionalidad política en la generación, supervisión, uso y renovación del proceso de la comunicación electrónica colectiva en el país, evitando que reine la transparencia, la pluralidad de opciones, la apertura informativa y la sana competitividad empresarial en este terreno. Ello debido, a que se propone que siga siendo el Secretario de Comunicaciones y Transportes, respaldado por el Secretario de Gobernación, el que detente la facultad de otorgarlas y revocarlas, sin precisar los criterios y procedimientos a los que en justicia y equidad debiera sujetarse cualquier funcionario que tenga a su cargo tan delicada facultad.⁹²

8.- Prevalcieron las bases estructurales para que continúe existiendo por muchas décadas la tendencia a la super concentración y monopolización de los sistemas de comunicación electrónica nacional por un pequeño grupo de empresarios y la marginación de la mayoría social para participar en los medios de difusión colectivos. Con ello, se fortalecieron “los intereses del duopolio de la televisión abierta, se desdeñaron los intereses prioritarios de la sociedad en general y no se respondió a las necesidades de los pequeños empresarios de la industria de medios electrónicos en su conjunto.”⁹³

9.- Al establecer la contra reforma el método de la subasta pública para obtener una concesión y no los criterios basados en privilegiar el proyecto de contenidos, la vocación de servicio y la experiencia en la práctica de la radiodifusión por parte del concursante; se generará una mayor concentración y corporativización en el sector, debido a que sí se concede al mejor postor, sólo podrán participar los que cuenten con muchos recursos económicos y entonces hasta el narcotráfico podría ser uno de los grupos que utilicen tal sistema para ejercer su poder. De esta forma, mediante la aplicación de éste cínico mecanismo de selección, el acceso y la distribución del uso del espectro radioeléctrico o de una concesión de radio y televisión, serán para los sectores más poderosos que cuenten con mayores apoyos económicos, y no para quién más las necesite para desarrollarse socialmente. Será entonces la lógica del dinero la que mande en la orientación de los futuros proceso de comunicación colectiva en el país y no la lógica del crecimiento equilibrado y sustentable que exigen las grandes comunidades nacionales.

Con ello, se puso en riesgo la “diversidad y pluralidad” que existe, especialmente, en las estaciones de radio del país, pues afecta principalmente la sobrevivencia de cerca de 300 pequeños radiodifusores independientes que conviven con muchos esfuerzos en nuestra República.⁹⁴ Así, dentro de esta tendencia monopolizadora, en pocos años la industria de la radio se reducirá de 15 cadenas actuales, ya muy

⁹²Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org; Presentan proyecto de Ley de Radio y TV, Periódico La Jornada, México, D.F., 31 de marzo de 2005; Modifican la propuesta para la Ley de Radio, Periódico Reforma, México, D.F., 30 de marzo de 2005.

⁹³Granados Chapa, Miguel Ángel, TV, trampa conservadora, Periódico Reforma, México, D.F., 6 de abril el 2005.

⁹⁴Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, México, D.F., 3 de abril de 2005.

concentradas, a sólo 4 grandes grupos monopólicos en el sector.⁹⁵ Esta propuesta jurídica fue una “joya” del favoritismo del Senado para proteger los intereses de Televisa y Televisión Azteca ya que permitió que ellas puedan contar con más concesiones en servicios de alta definición, así como servicios adicionales gratuitos para los usuarios y marginó drásticamente el acceso de la sociedad civil a los medios de información colectivos.⁹⁶

Para evitar que se de esta concentración de medios, es necesario que existan otros métodos como el concurso público, con requisitos y filtros muy claros para que participen las personas o grupos con auténtica vocación radiodifusora, especialmente de servicio público.

10.- Con el incremento de los monopolios comunicativos se evitará la existencia de otros grupos rivales que desafíen su poder económico y comercial, y mediante ello, se evitará la competencia comunicativa que impedirá la respectiva elevación de la calidad de los contenidos informativos y culturales. De esta forma, los monopolios continuarán operando dentro de un esquema unilateral y desigual, pues mientras éstos le exigen al gobierno que les permita manejar a la sociedad con los criterios libres de la lógica del mercado, al mismo tiempo, éstos no permiten que ellos mismos funcionen en base dicha lógica del mercado que introduce necesariamente la competencia, pues funcionan bajo el esquema monopólico que evita la apertura y la competitividad.

11.- El proceso de concentración creciente de concesiones por un mismo grupo producirá, entre otras, las siguientes tres consecuencias: Primero, la mayoría de las concesiones seguirán siendo acaparados por unas cuantas empresas, en detrimento de la diversidad de opciones comunicacionales a que tiene derecho el resto de la sociedad mexicana. Segundo, los medios se comportarán socialmente como simples empresas económicas incontrolables que marginarán su función de interés público. Y finalmente, tercero la falta de límites a la concentración monopólica evitará que el Derecho a la Información se pueda realizar por parte de los ciudadanos.⁹⁷

En el territorio de los derechos ciudadanos, se acarrearón los siguientes resultados:

12.- No se reconocieron los derechos comunicativos básicos del auditorio que son uno de los fundamentos de la modernidad del mundo contemporáneo avanzado, como son la existencia del Derecho a la Libertad de Expresión, el Derecho a la Participación Comunicativa, el Derecho de Réplica y el Derecho a la Información. No se aceptó el Derecho de Libertad de Expresión, pues los grandes sectores sociales, siguen sin el acceso a las tecnologías comunicativas para poderse expresar vía los medios de información electrónicos. No se autorizó el Derecho a la Comunicación, pues las comunidades no pueden difundir sus necesidades a través de las industrias culturales. No se incorporó un auténtico Derecho de Réplica, pues se

⁹⁵ Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, México, D.F., 4 de abril de 2005, página A-30.

⁹⁶ Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, México, D.F., 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvares, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org y Becerril, Andrea, Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión Menos complaciente con televisoras, Periódico La Jornada, México, D.F., 3 de abril de 2005.

⁹⁷ Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.

permitió que continúe operando el viejo Derecho de Réplica introducido con el Reglamento del 10 de octubre de 2002, que no es otra realidad que la existencia del derecho a difamar o dañar a terceros, pero documentadamente. Y finalmente, no se aceptó el Derecho a la Información, pues el Estado no avanzó en la materialización de los instrumentos para que la mayoría de la población se pueda informar equilibradamente, a través de los canales de difusión masivos.

En relación a los medios de comunicación del Estado y los medios comunitarios, estos sufrirán las siguientes implicaciones:

13.- Con la cancelación de la autorización para la comercialización de los productos informativos de los medios de Estado, éstos permanecerán en situación de miseria o agonía institucional por las extremas limitaciones financieras a que se enfrentarán, quedando como entidades culturales marginadas que no podrán cumplir eficientemente con las funciones de servicio público que les corresponden ejercer socialmente. Con ello, el espacio público no podrá ser poblado sustantivamente con la riqueza que aportan los medios de Estado y crecientemente este nuevo espacio virtual de interacción colectiva construido por las industrias culturales quedará dominado por la propuesta avallasadora del mercado, que es el proyecto de reproducción cultural del gran capital a escala planetaria y no del crecimiento social.

14.- Indirectamente se mantiene la marginalidad en el otorgamiento de los permisos legales para los medios radiofónicos comunitarios o públicos, pues será más difícil tener acceso a ellos y conservarlos legalmente, ya que la autoridad reclama cumplir con requisitos excesivos para la autorización de su operación como es la entrega de una fuerte "garantía económica" para asegurar su funcionamiento, lo cuál encarecerá y dificultará su operación al ser condicionados financieramente de esta forma.⁹⁸

En el cuanto a la convergencia tecnológica y el cambio comunicacional, surgirán las siguientes implicaciones:

15.- Con la aceptación de la contra reforma comunicacional, el rescate o la liberación del espectro radioeléctrico generado por el fenómeno de la convergencia tecnológica y su correspondiente cambio material de la infraestructura radioeléctrica, no se dará a favor del Estado; sino al contrario, nuevamente será en beneficio de los concesionarios de los medios de información electrónica. Mediante ello, se reforzará todavía más, en proporciones desmesuradas, la tendencia a la super concentración comunicativa, vertical y horizontal, de los actuales sectores empresariales de la comunicación, especialmente monopólicos, y al silenciamiento de la sociedad para participar en el nuevo espacio público mediático. La realización de dicha contra reforma creará las condiciones de la mayor monopolización comunicativa como nunca se ha dado en toda la historia de México y del mundo moderno, en detrimento de la apertura equilibrada del sistema de radiodifusión nacional y de su correspondiente transición política del conjunto social a la democracia.

16.- Al existir menos competencia radiotelevisiva por la creciente tendencia concentradora de los medios monopólicos, la calidad de los contenidos de los mensajes se degradaron, pues no existieron otras opciones en contienda que presionen para la superación cultural de sus competidores. Con esto, las inteligencias de la sociedad mexicana recibieron progresivamente una cultura cotidiana más pobre y decadente, que alimentará el reinado riguroso de la *Cultura Idiota* en la República.

⁹⁸ Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso No. 1483, Revista de Información y Análisis, México, D.F., 3 de abril de 2005.

Mediante ello, se impulsó ampliamente el modelo de comunicación de la *Cultura Idiota* que nos encadenó a una visión de la vida materialista, consumista, *light*, hedonista, frívola, inmediateista, adrenalínica, que ocasiona la evasión de la realidad, la desnaturalización de la política, la espectacularización de la existencia, el vacío del sentido de la vida y que impide la evolución del conocimiento humano hacia otras fases superiores de la conciencia impidiendo nuestro crecimiento armónico como sociedad.

En cuanto a la regulación electoral, se produjeron los siguientes derivaciones:

17.- Al eliminarse la facultad para que el Instituto Federal Electoral (IFE) fuera la única entidad autorizada oficialmente para contratar con televisoras y radiodifusoras los spots de la propaganda de los partidos y sus candidatos durante las contiendas electorales, los aspirantes presidenciales fueron presionados por las tarifas y modalidades publicitarias diferenciadas que les impusieron los concesionarios. Por ejemplo, el PRI fue beneficiado históricamente con los descuentos de televisoras y radiodifusoras cuando se contrató la propaganda política (tarifa diferenciada) y otros partidos tuvieron que pagar un sobreprecio del 500 % o 600 % sobre el precio comercial base (tarifa política).⁹⁹

Incluso, con este enorme mecanismo de persuasión y presión del gran poder mediático sobre el poder político, los consorcios de la radiodifusión serán las instituciones, que cada vez más, definirán quiénes serán los próximos presidentes, gobernadores, secretarios de Estado, presidentes municipales y figuras públicas de nuestra República.¹⁰⁰ Con ello, se reforzó sobresalientemente el dominio de la dinámica política de la *Telearquía* en México, por sobre el proceso democrático de participación colectiva de las mayorías nacionales.

18.- Se fortaleció superlativamente el modelo económico monopólico nacional de la radio y televisión costeadado, en un alto grado, por el presupuesto público, pues permite que dichas empresas sigan siendo sustancialmente financiadas discrecionalmente, en los periodos electorales, con los recursos que se destinan por los partidos políticos para promover a sus candidatos electorales en tiempos de contiendas públicas. Por ejemplo, dicha normatividad permitió que para las elecciones presidenciales y legislativas del 2006 la radio y la televisión recibieran directamente más de 3,000 millones de pesos del gasto público destinado al financiamiento propagandístico de los principales partidos en contienda. Sin embargo, paradójicamente a que la sociedad mexicana financia el funcionamiento monopólico de dichas industrias, vía esta modalidad y otras formas de subvención, el sector monopólico de la comunicación se opone a reconocer los derechos ciudadanos comunicativos elementales que le corresponden a la comunidad nacional y a que el Estado permita que los medios de comunicación de servicio público comercialicen sus productos informativos para autofinanciarse parcialmente.¹⁰¹

En el ámbito de la regulación, se gestaron las siguientes consecuencias.

⁹⁹ Corral Jurado, Javier, Señor radiodifusor: No se deje engañar por los directivos de la CIRT, México, D.F., 3 de marzo de 2005, www.senadorcorral.org y Chacón Juárez, Manuel, Intereses detienen reformas electorales en México, Periódico Zacatecas Hoy, Zacatecas, México, 6 de junio de 2005.

¹⁰⁰ Temen cambio ficticio en la Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 5 de abril de 2005; Presentan proyecto de Ley de Radio y TV, La Jornada, México, D.F., 31 de marzo de 2005; Modifican la propuesta para la Ley de Radio, Periódico Reforma, México, D.F., 30 de marzo de 2005.

¹⁰¹ Alemán, Ricardo, Radio y Televisión: La otra mirada, Columna Itinerario Político, Periódico El Universal, México, D.F., 5 de abril de 2005.

19.- La dinámica de la comunicación colectiva en México, vía las industrias electrónicas de la información masiva, quedó regulada por la lógica de la *Mano Invisible* del mercado comunicacional y no por la lógica de las políticas planificadoras de Estado nación. Con ello, a nivel superestructural se crearon condiciones crecientemente más propicias para contar en el terreno comunicativo con más mercado salvaje y menos Estado rector de la comunicación en el espacio público.

20.- Con la enorme concentración progresiva de poder horizontal y vertical que poseen los medios y que se reforzó sólidamente con la nueva contra propuesta de ley, éstos se convertirán, cada vez más, en mega empresas electrónicas enemigas frontales de la democracia, y no en sus aliados; pues diseñarán un modelo de país para satisfacer los requerimientos del mercado y no para realizar el crecimiento autosustentable de los habitantes, que es la única vía que nos puede permitir sobrevivir con equilibrio social. Así, el poder concentrador de los medios que controlan el 80 % de las concesiones seguirá siendo el principal peligro para la democracia, pues en cualquier momento, se unen y le imponen al Estado y a la sociedad mexicana una realidad virtual opuesta a la realidad.

Por ello, no obstante que estamos en el camino histórico de la transición política, en las próximas décadas presenciaremos en nuestra nación el surgimiento creciente de mayor *Mediocracia* o *Telecracia*, y no democracia participativa.

En el rubro de la reestructuración y soberanía del Estado Mexicano se crearon los siguientes efectos:

21.- Con este cambio normativo se comprobó que los poderes fácticos cotidianos de los monopolios informativos actúan contra la democracia y que la rectoría comunicativa de la sociedad mexicana ya no reside en el Estado, sino en las grandes fuerzas mediáticas que impulsan las industrias culturales para subordinar al Estado y a los poderes públicos de la nación constituidos formalmente.¹⁰²

22.- Debido a la concentración desmesurada del poder mediático que se acentuó con esta contra reforma, cada vez más, la clase política, conformada por el Presidente, los ministros de Estado, los diputados, los senadores, los oficiales mayores, los jueces, las cabezas municipales, los partidos políticos, etc., quedarán arrinconados o arrodillados ante el poder de los dueños de las televisoras y radiodifusoras y tendrán que aceptar su voluntad, caprichos, amenazas y humillaciones para seguir existiendo en sus cargos públicos.¹⁰³

En cuanto a la rectoría del Estado mexicano, se propiciarán las siguientes tendencias:

23.- Con la acumulación de estas macro tendencias comunicacionales el Estado mexicano y sus órganos de gobierno, progresivamente, serán más reconfigurados o hasta substituidos por el poder mediático y sus intereses oligopólicos para recolocarse como una simple instancia administrativa o gerencial de los intereses del gran poder de las industrias culturales. Con ello, gradualmente quedan situados los cimientos para el debilitamiento progresivo de la rectoría del Estado nación en el espacio público comunicativo hasta llegar a consolidar la fórmula salvaje del *Estado-Cero*, donde la dinámica y los proyectos sociales se deciden por los intereses de las leyes de la *Mano Invisible del Mercado* y no por la acción conductora y planificadora del Estado Nación para resolver las necesidades de existencia de las comunidades.

¹⁰² Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso, Semanario de Información y análisis, México, D.F., 2 de abril de 2005.

¹⁰³ Temen cambio ficticio en la Ley de radio y televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 5 de abril de 2005.

En el campo de la conciencia de cambio político, se registraron las siguientes implicaciones:

24.- Paralelamente a la imposición de la contra reforma comunicacional, se constató que en el país todavía no existe una conciencia madura en los partidos políticos, los órganos de articulación de la sociedad civil, los sindicatos, las escuelas de comunicación, etc. que demanden con suficiente fuerza política el cambio profundo en la estructura de los medios de difusión electrónicos. La exigencia real de transformación sigue siendo preocupación de un pequeño grupo pionero muy despierto ideológicamente que lleva el liderazgo político, conceptual y moral, pero que no ha podido crear un movimiento político mayor para enfrentarse a la gigantesca capacidad desmovilizadora, saturadora, difamadora, bloqueadora e hipnotizadora que despliega el poder mediático privado.

25.- Asombrosamente, después de haberse abortado en el Congreso de la Unión este proceso legislativo de apertura comunicativa, los sectores más críticos de la opinión pública, las escuelas de comunicación, la ciudadanía organizada y el resto de la sociedad civil también entraron en una fase de inconciencia mediante la práctica del olvido generalizado que abandonó el impulso político del tema y se dispersaron en el seguimiento de diversos tópicos coyunturales fragmentados que impuso la agenda pública mediática nacional, como fueron la muerte del *Papa Juan Pablo II* y la elección del nuevo jerarca religioso, el encuentro de fútbol *América-Guadalajara*, la elección de los candidatos internos de cada partido para la elección presidencial de 2006, los cambios drásticos en el aumento de calor en todo el territorio mexicano, los espectaculares golpes violentos del narcotráfico en todo el país, la elección final del joven cantante ganador de *La Academia*, las discusiones entre el gobierno de México y EUA sobre la edición de la figura de *Memin Pingüin* en una estampilla postal conmemorativa, las desastrosas consecuencias generadas por los huracanes en Chiapas y en Can Cún, etc.

En el territorio académico, se localizaron las siguientes realidades:

26.- La academia de la comunicación, reflejó, una vez más, que este gremio profesional, que es el sector especializado para analizar y modificar ésta realidad, no cuenta con una agenda nacional propia de temas centrales de investigación y discusión estratégicos que respondan a las necesidades prioritarias del crecimiento del país, sino que al igual que otros sectores sociales desarticulados también funciona al garete caprichoso de los reactivos lights, coyunturales o novedosos que fijan las prioridades de las industrias mediáticas y no del registro prioritario de los problemas medulares que debemos encarar comunicativamente para sobrevivir.¹⁰⁴

En materia de transición política, se demostraron las siguientes inclinaciones:

27.- Debido a la aplicación de la contra reforma comunicacional en México, no prosperó la nueva *Iniciativa Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, y por consiguiente continuarán vigentes para los próximos años los mismos marcos de la actual LFRyTV anacrónica y viciada de 1960 y su último Reglamento del 10 de octubre de 2002. Con la permanencia de los parámetros jurídicos actuales, la expansión monopólica de las industrias mediáticas y de su poder despótico no tendrá límites de contención, ni forma de ser regulado. Con ello, tendremos, cada vez más, el dominio de la propuesta del gran capital y de sus herramientas del mercado sobre el territorio del espacio público, con su consecuente generación del super triunfo de la *Cultura Idiota* con sus consecuencias de cultura autoritaria en el país.

¹⁰⁴ Trejo Delarbre, Raúl, *Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos*, Editorial Cal y Arena, México, D.F., 2004, página 31.

28.- Se comprobó que la sociedad mexicana de inicios del siglo XXI, después de haber transitado por un ligero proceso de cambio a la democracia, todavía no cuenta con una clase política mayoritaria comprometida y capacitada para transformar el viejo sistema de comunicación nacional, sino al contrario es un sector político que como en el pasado continúa protegiendo los grandes intereses de los sectores monopólicos de la información. En este sentido, se puede decir que, salvo una minoría muy honrosa, la mayoría de los legisladores han actuado en el Poder Legislativo como representantes de los medios y no de la sociedad, como empleados de los barones del poder de la televisión, como su asalariados y no como representantes y defensores de los requerimientos de una sociedad que desde hace varias décadas demanda su derecho elemental a comunicarse a través de las tecnologías de difusión colectivas.¹⁰⁵

29.- Se evidenció que en el México de comienzos del siglo XXI no existió voluntad de cambio en la cúpula del poder político en esta materia, pues se regresó al antiguo esquema de comunicación excluyente practicado por el viejo régimen político, en el que la sociedad no quedó representada para crear otro modelo de comunicación colectivo que nos permitiera sobrevivir equilibradamente; sino que se continuó privilegiando el modelo de comunicación de mercado, generador colectivo de la bárbara mentalidad salvaje, con su correspondiente triunfo de la *Cultura Idiota* que permanentemente se acentúa más en nuestra nación y crea las bases de su hundimiento.

30.- Esta realidad política corroboró, una vez más, que en materia comunicacional sí existió transición política en el país, pero no fue la transición pacífica a la democracia participativa; sino fue el cambio creciente a la super concentración y monopolización comunicativa, que excluyó y amordazó a la población para participar en el nuevo espacio público mediático colectivo. En otros términos, aunque desde el año 2000 existió en la sociedad mexicana una débil transición política a la democracia que atravesó fundamentalmente la transformación de las estructuras electorales, el cambio del Poder Legislativo, la modificación del Poder Ejecutivo, la mutación del Poder Judicial, la evolución de los partidos políticos, la pseudo transparencia gubernamental, etc.; en términos comunicativos, no ha existido una transición a la democracia, puesto que este proceso no penetró sustantivamente la transformación de los viejos sistemas de los medios electrónicos de información colectivos, ahora disfrazados de modernos. Así, estos continúan funcionando dentro del esquema concentrador, vertical, autoritario, discrecional, hermético, monopólico, elitista, anti ético, desigual, no ciudadano, etc., opuesto al proceso de apertura, horizontalidad, pluralidad, moralidad, participación, equilibrio, igualdad, etc., que exige el nuevo proceso de comunicación democrática.

Los espacios contados de “apertura” o “avance democrático” que se dieron en el modelo dominante de medios electrónicos, como fueron la introducción de los programas de debate, la inclusión de la discusión de otros temas antes vedados, los análisis críticos de coyuntura, la creación de algunos medios ciudadanos, etc., han sido excepciones informativas muy contadas que no fueron suficientemente sólidos para marcar un cambio de tendencia estructural del viejo modelo de comunicación autoritario en el país.

31.- Con el refuerzo del modelo de radiodifusión hermética e impermeable a la participación civil que se instalaron con esta nueva contra reforma jurídica, se establecieron las bases para crear una sociedad más salvaje que desata la violencia social por encontrarse las comunidades imposibilitadas o acorraladas para actuar comunicativamente vía las industrias culturales. Esto debido a que los postulados de la ecuación

¹⁰⁵ Arreola, Federico; La Democratización de los medios, en: *Gobernabilidad Democrática: ¿ Qué Reforma Queremos ?*, Manuel Camacho Solís y Diego Valadés, Comisión especial Para la Reforma del Estado, Cámara de Diputados, LIX Legislatura y Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, D.F., página 51.

sistémica de regulación político cultural cotidiana de la sociedad mexicana, formulan, que a menor participación de los grupos sociales en el espacio público mediático que construyen los medios, mayor toma de calles, carreteras, avenidas, instituciones, ruptura institucional, conflictos de gobernabilidad, violencia, etc.; y a mayor participación de las diversas comunidades en la nueva plaza pública electrónica de las industrias culturales, menor apoderamiento de los espacios públicos por la población y presencia creciente de mayor creación de consensos, equilibrios y paz social, pues la población puede exponer públicamente a la colectividad, vía las tecnologías informativas, sus necesidades e intereses para que sean considerados y solucionados.

Finalmente, en cuanto al futuro empleo de los comunicadores, se generarán las siguientes consecuencias:

32.- Con la aplicación de la contra reforma seguirán existiendo los monopolios comunicativos que en lugar de contratar más profesionales de la comunicación, restringirán crecientemente su empleo, pues la dinámica de los monopolios para ser “eficientes” es la contratación de poco personal, la incorporación de tecnología de punta, la reducción de los salarios y evitar la competencia. Con ello, mientras exista la estructura concentradora de medios los 60,000 estudiantes de las 362 escuelas de comunicación del país¹⁰⁶, tendrán un futuro poco promisorio pues la mayoría no contará con empleo, ni alternativas profesionales para desarrollarse en el campo de la comunicación nacional.

Con el despliegue de todo el enorme esfuerzo contra reformador la fuerza histórica y de representación nacional del Poder Legislativo fue substituido por el poder fáctico de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para elaborar dichos marcos normativos y reformar al Estado mexicano en materia comunicativa favoreciendo a los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad que todavía espera con buena fe y actitud pacífica desde hace más de 4 décadas esta oportunidad para el avance elemental de sus derechos comunicativos.

En síntesis, los nuevos ejes normativos sobre radio y TV que introdujo la contra reforma comunicativa, conservaron, reforzaron y actualizaron disfrazadamente para las próximas décadas el viejo macro modelo de información colectiva que ha durado 45 años en el país y que contribuyó a crear la tremenda decadencia mental, emocional, psíquica y espiritual de nuestra sociedad, colaborando a generar las fuertes crisis políticas de años anteriores. Debido e ello, con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación continuaremos teniendo para los próximos sexenios de gobierno, más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la *Cultura Idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra República en el siglo XXI. Así, el tercer milenio mexicano volvió a nacer con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopólico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó en las últimas décadas del siglo XX en México y sigue sin la existencia de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la sobrevivencia social de nuestra sociedad.

Ante esta situación debemos preguntarnos ¿Cómo enfrentará el Presidente, los legisladores y los diversos partidos políticos las presiones que impondrán los concesionarios de los medios, cuando les señalen que quieren incrementar sus cuotas de poder y de influencia impune sobre el Estado y la sociedad mexicana

¹⁰⁶ Mirabal, Jorge, Panorama de la comunicación en México, Discurso inaugural, XIII Encuentro Nacional del CONEICC: Comunicación para la Integración y la Paz, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Universidad del Mayab, Mérida, Yucatán, México, 1 al 3 de noviembre de 2005.

¿; ¿ Cómo podrá gobernar autónomamente el gobierno mexicano, si hoy la dirección de la sociedad se logra mediante la intervención de los medios de comunicación y la mayoría de estos se han otorgado a concesiones privadas ?; ¿ Cómo evitar que el poder autocrático que han conquistado los medios, especialmente los electrónicos, obstruya los avances ciudadanos democráticos en materia de comunicación ?.

Con la consolidación de este proceso histórico retrógrado que anulo el reconocimiento y la inclusión de los intereses comunicativos de la colectividad, una vez más, la sociedad civil volvió a vivir la profunda desilusión y desencanto para considerar que los espacios de "apertura" que creó el Estado mexicano "moderno" para renovar la estructura de comunicación nacional, sean los conductos viables para la transformación del sistema de medios de comunicación colectivos en nuestra República.

En síntesis, se puede afirmar que hasta el año 2006 la historia de la reforma a la radiodifusión nacional estuvo plagada de desilusiones, desengaños y frustraciones por no haberse alcanzado en 46 años ninguna la transformación jurídica al marco comunicativo nacional, con espíritu social y democrático. Al contrario todas las reformas que se dieron se gestaron con intereses empresariales mercantiles y políticos oscuros de los monopolios informativos.

Por ello, es necesario repensar que hacer en términos globales para encontrar la estrategia política que permita superar esas barreras históricas que tradicionalmente se han aplicado por las fuerzas del viejo poder nacional y crear otro proyecto colectivo de comunicación social que sí rescate el espíritu de los planteamientos esenciales para democratizar comunicativamente a la sociedad mexicana.

¿Qué avances históricos se alcanzaron?

La lucha histórica democrática emprendida en México por ciudadanos, intelectuales, académicos, organizaciones culturales, sindicatos, partidos políticos, iglesias, legisladores de avanzada, sociedad civil, etc., a lo largo de más de 35 años para transformar el sistema de comunicación social en México, no ha logrado alcanzar todavía que cristalice la elaboración de una nueva *Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV)* con sentido democrático, participativo y social a principios del siglo XXI. Es más, la nueva legislación aprobada sobre la radiodifusión nacional, denominada *Ley Televisa*, es totalmente contraria a las necesidades e intereses de desarrollo de los grandes grupos sociales del país.

Sin embargo, se puede decir que no obstante este objetivo global frustrado temporalmente, se han conquistaron en el país, entre otros, los siguientes 15 aspectos sociales importantes que crearon bases históricas sólidas para continuar avanzando políticamente en esta línea de mutación nacional:

1.- El despertar histórico de la sociedad mexicana sobre esta problemática relegada durante varias décadas, provocó que, cada vez más, exista en toda la nación una mayor masa de pensamiento crítico que discute abiertamente en casi todas las arenas públicas la transformación del papel de los medios de información colectivos. En este sentido, hoy se cuenta con un consenso crecientemente extenso que reconoce la necesidad de efectuar la reforma estructural del modelo de comunicación nacional. Esta realidad se respalda, cada vez más, en el movimiento democratizador internacional que existe sobre los medios de difusión colectivos a nivel global, que enfatiza que el cambio y el acceso plural a los canales colectivos de información electrónica es un derecho ciudadano elemental al cuál deben acceder todos los individuos y no una dádiva discrecional del poder.

2.- La toma de conciencia de dicha problemática evolucionó progresivamente en México del ámbito restringido de la discusión aislada de los intelectuales que existió en los años 60s., a la polémica en la prensa en los 70s., al análisis organizado en las organizaciones sociales en los 80s., y a las propuestas específicas de los partidos políticos en los 90s.; para posicionarse en el 2000 en la lucha de diversos proyectos comunicativos con los legisladores del Congreso de la Unión, especialmente, del Senado de la República.

3.- La decisión sobre la naturaleza y destino político de esta reforma se desplazó de los ámbitos discrecionales del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que definían unilateralmente como debían de ser las nuevas leyes de la radiodifusión nacional y sus reglamentos respectivos; al terreno plural definitorio del Poder Legislativo que discute en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores la esencia y particularidades de esta realidad.

4.- La problemática de la reforma legal de los medios de información y la construcción de un nuevo modelo de comunicación colectivo, ahora está posicionado con mayor visibilidad en la agenda nacional como un problema político colectivo que, tarde o temprano, deberá ser encarado definitivamente por los gobiernos en turno que buscan la transición a la democracia nacional.

5.- A diferencia del pasado el problema de la reforma jurídica integral del marco normativo de los medios electrónicos, ahora paulatinamente esta realidad forma parte, en mayor o menor grado, de los programas de trabajo de casi todos los partidos políticos.

6.- Las organizaciones políticas no han retomado dicha inquietud como un punto más de sus deliberaciones partidistas; sino que han incorporado esta problemática dentro del esqueleto de la principal agenda legislativa que es la reforma integral del Estado Mexicano.

7.- Mientras en años anteriores los legisladores no tenían idea clara de cómo abordar la reforma a la LFRyTV, ahora los legisladores del Congreso, miembros de las Comisiones de Reforma a la Ley, están bien informados sobre los problemas que se deben legislar, las prioridades políticas que existen, las alternativas jurídicas como vías adecuadas para alcanzarlos, los apoyos políticos sociales con los que se cuentan para lograrlo, e incluso, los grandes costos políticos que representa modificar esta realidad.¹⁰⁷

8.- La sociedad civil gradualmente ha hecho suyo dicho desafío a través de su participación constante en diversos foros y con la presentación de distintas propuestas especializadas en la materia, una de cuyas más maduras fue la base conceptual para que el Senado de la República presentara con perspectiva ciudadana en enero de 2005 la *Iniciativa de Proyecto de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión*.

9.- Aunque al final de los procesos de negociación entre el Estado, los propietarios y los sectores ciudadanos, siempre se han violado los acuerdos consensuados sobre la materia por parte del gobierno y los concesionarios, a diferencia de las décadas anteriores donde se dieron grandes silencios, y en el mejor de los casos intensos monólogos entre los críticos, el Estado y los concesionarios; a inicios del 2000 se logró convocar a todos los sectores intelectuales, sindicales, iglesias, radios comunitarias, académicos, sociedad civil, partidos políticos, Estado y concesionarios para abiertamente plantear distintas propuestas y discutir las conjuntamente.

¹⁰⁷ Fernández Christlieb, Fátima, ¿ Y la Ley de Radio y Televisión ?, Revista Proceso No. 1486, Seminario de Información y Análisis, México, D.F., 24 de abril de 2005, página 63.

10.- Cada vez más se amplió en el país la nueva cultura político comunicativa como herencia elemental de la apertura y la modernidad que demanda el reconocimiento jurídico, operativo y público, por parte del Estado y de los concesionarios, de los derechos ciudadanos comunicativos básicos como son el Derecho a la Libertad de Expresión, el Derecho a Comunicar, el Derecho a la Información, el Derecho Civil a la Participación en el Proceso de Comunicación Colectiva y el Derecho de Réplica.

11.- A diferencia de las décadas anteriores en las que la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se opuso tajantemente a la discusión abierta de la reforma a la radiodifusión, finalmente, en el año 2005 la CIRT sí aceptó, a última hora, que sí se discutiera públicamente en el Senado de la República entre las partes involucradas los proyectos para cambiar la Ley, quedando pendiente definir qué cambios se modificaban, en que sentido, y cuáles no.

12.- Fue un gran avance político el que por primera vez la sociedad civil presentara su propia *Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión* y ésta fuese retomada formalmente por el Senado de la República para desarrollarla más y presentarla al pleno del mismo como base de un proyecto propio con un dictamen legislativo preciso para discutirla públicamente entre todas las fracciones parlamentarias de la Cámara Alta.

13.- Aunque paradójicamente la reforma de los medios de comunicación fue la reforma estructural que contó con menos medios de transmisión para difundirse en México, especialmente, en los canales electrónicos; la poca información que se divulgó en la prensa e Internet, fue suficiente materia viva para que actuara como levadura que convirtió dicha inquietud en caja de resonancia y ampliación nacional que repercutió en todos los círculos de opinión del país. La única excepción de canales electrónicos que sí dieron a conocer públicamente estos debates fué el Canal del Televisión del Congreso de la Unión (la Visión del Diálogo) que transmitió integras todas las discusiones del proceso legislativo en materia de reforma comunicacional que se gestaron en el Senado de la República y en otros debates políticos que se produjeron sobre la misma; y algunos medios públicos de la Red Nacional de Televisoras y Radiodifusoras Educativas y Culturales de la República Mexicana, que también los incluyeron en su programación.

14.- En contraparte con las etapas políticas anteriores donde no se contaba con una propuesta integral para transformar jurídicamente a los medios de información electrónicos en México, ahora la sociedad mexicana ya cuenta con un proyecto social alternativo claro y estructurado elaborado por la sociedad civil y legisladores democráticos avanzados, que servirá como guía para seguir trabajando política e intelectualmente en los próximos años en esta misma dirección para construir nuevas estrategias públicas sobre el cambio de los medios, hasta conquistar sus objetivos participativos elementales.

15.- Finalmente, progresivamente la opinión pública nacional ahora está más conciente de quiénes son los partidos y cuáles los legisladores que apoyan o que impiden la reforma integral de los medios electrónicos y en qué argumentos se basan para ello. Esto permite saber a las comunidades a qué diputados, senadores y partidos se debe apoyar con el voto ciudadano y otras acciones civiles, y a quiénes no.

Con esta herencia política legada la sociedad civil mexicana de principios del nuevo milenio cuenta con un capital político muy importante para continuar luchando por la transformación del proyecto de comunicación dominante que, cada vez, es más cerrado, autoritario, vertical, discrecional y hermético a los intereses elementales de la mayoría de las comunidades nacionales.

¿Qué hacer para continuar impulsando el cambio comunicativo?

Durante el sexenio de gobierno 2000-2006 se aprobó en el Congreso de la Unión la contra reforma comunicacional o *Ley Federal de Radio y Televisión* (LFRyTV) que renovó para las próximas décadas la actuación maquillada del viejo modelo de comunicación colectiva, autoritario, discrecional y hermético que durante décadas ha funcionado en nuestro país. Debido a ello, para avanzar en la transformación futura de esta realidad, ahora es necesario, que se ejecuten, entre otras, las siguientes 11 acciones de cambio comunicativo:

1.- Es necesario que los diversos grupos que impulsaron la reforma jurídica democrática del modelo de comunicación electrónica en México, sigan difundiendo por todos los medios de información, estudios, diagnósticos, propuestas, demandas, etc. que contribuyan a continuar formando una conciencia crítica de cambio sobre esta realidad. Con ello, se acumulará la suficiente masa de pensamiento crítico que permitirá que se genere un salto cuántico en la mentalidad y la sensibilidad colectiva de las comunidades nacionales para que espontáneamente demanden su transformación. Esto permitirá contar con mejores bases conceptuales colectivas para lograr el cambio comunicativo.

2.- Frente a la precariedad de voluntad de cambio político en materia de comunicación social por parte de la vieja clase política, es muy importante que la sociedad civil cuente con ejes conceptuales claros que le permitan conquistar con mayor certeza en las negociaciones de una nueva LFRyT avances estratégicos para defender a la sociedad. Algunos de las directrices que es necesario que se contemplen como principios fundamentales, deben figurar, entre otros, los siguientes:

A.- La sociedad mexicana del siglo XXI requiere construir nuevas bases civilizatorias que nos permitan vivir con justicia, democracia y dignidad. El antiguo modelo de desarrollo ya no permite la maduración del país, pues es un proyecto excluyente y no incluyente de las mayorías sociales. Uno de los cimientos fundamentales para la producción de la nueva civilización, es la edificación de un Nuevo Orden Comunicativo Nacional que reconozca e incorpore los derechos comunicativos básicos de la población.

B.- Para construir el Nuevo Orden Comunicativo, es necesario que el Estado rescate su función rectora en el campo de la comunicación que ha abandonado o renunciado a ejercerla desde hace algunas décadas, para delegarla a las fuerzas del mercado o a los grandes intereses políticos. Ahora, se requiere construir un nuevo proyecto de comunicación nacional basado en la participación de las comunidades que equilibre la dinámica salvaje que han alcanzado las fuerzas del mercado en el terreno de la cultura y la información.

C.- Retomar la reflexión y discusión sobre la reforma de los medios electrónicos, a través de la transformación de la *Ley Federal de Radio y Televisión*, no es hablar sólo de convergencia tecnológica, concesiones y permisos, programación, tiempos oficiales, nuevas tecnologías, seguridad jurídica, etc.; sino que, en última instancia, debido a su gran penetración, su enorme versatilidad informativa, su gran cobertura, su rapidez de difusión, su revolución tecnológica y su creciente peso educativo, es abordar las principales infraestructuras de construcción de la cultura, la educación y el espíritu cotidiano de nuestra nación. No debemos olvidar que a través de dichas tecnologías de difusión, hoy día se crean, refuerzan o modifican datos, imágenes, valores, sentimientos, visiones, actitudes, comportamientos, etc., en una idea, concepciones del mundo y de la vida en nuestra República. En consecuencia, a través de ellos se construye principalmente la conciencia cotidiana de los ciudadanos y la manera de ver la vida.

Por consiguiente, jurídicamente la nueva normatividad que se proponga no debe considerar a los medios como simples tecnologías modernas asiladas del resto del desarrollo social, o como meros recursos instrumentales para hacer dinero, ni instituciones alejadas de la gestación de los ejes ético-morales fundamentales de nuestras vidas; sino como el centro cultural de nuestra construcción mental como país: Hoy los medios se han convertido en el vértice de la producción del alma nacional, y en consecuencia, jurídico y constitucionalmente, deben ser abordados como tales entidades estratégicas para el funcionamiento cotidiano de la sociedad contemporánea.

D.- La esencia del contenido de este nuevo marco normativo sobre radio y televisión debe reflejar el establecimiento de otro pacto social fundacional de comunicación más justo y equilibrado entre Estado, concesionarios y sociedad, que, al mismo tiempo ofrezca certidumbre jurídica a los propietarios, normatividades justas y posibilidades de crecimiento de sus empresas; también mantenga como ejes político-axiológicos, por una parte, el reconocimiento jurídico de los derechos o garantías sociales mínimos que le corresponden a los públicos o receptores en los procesos de comunicación colectiva, que han sido olvidados o desconocidos desde el origen de la radio y televisión; y por otra, la responsabilidad social que les compete a los propietarios ante los mismos: La transición a la democracia en México implica obligatoriamente el reconocimiento de los derechos ciudadanos de comunicación.¹⁰⁸

E.- Por el lugar central que ocupan en la construcción del espacio público en la historia moderna de México, la radio y la televisión se han convertido en herramientas fundamentales para consolidar o no el equilibrio social: Hoy son el esqueleto de la democracia y del espacio público. Por ello, es necesario crear un cuerpo jurídico que reconozca y posibilite como derecho social básico de la ciudadanía el acceso organizado a los medios electrónicos de información, que es una garantía que ha sido negada por el Estado.

F.- Finalmente, debido a que el espacio aéreo sobre el territorio nacional es propiedad de la nación, en este nuevo marco legal, es imperativo elevar a rango constitucional el que los medios de comunicación deben ser considerados como un bien público y limitado cuyo uso debe ser supervisado por el Estado y el bien común, y la información debe ser contemplada como un bien y un derecho público al cual han de acceder y ejercer todos los mexicanos; y no sólo como una mercancía auto regulada por las leyes del mercado. Sin acceso a la información, no existe desarrollo; y sin acceso a la práctica de la comunicación por los grandes grupos sociales, no hay democracia.

3.- Para evitar la frustración, la desmoralización y el desperdicio de los esfuerzos de los grupos sociales que han luchado desde hace más de 30 años por conquistar el cambio comunicacional en México, es necesario ubicar culturalmente en la opinión pública dichas luchas como movimientos precursores que lograron crear los fundamentos político-conceptuales para avanzar en el proceso de transformación del sistema de comunicación electrónica nacional. Dichos esfuerzos pioneros, tarde o temprano, rendirán frutos, pues van en la línea del cambio democrático internacional que, en materia comunicativa, lentamente se está dando en todo el mundo.

¹⁰⁸ Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación, Periódico La Jornada, México, D.F., 27 de septiembre de 2000; Urgen a reformar la ley de radio y televisión, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001; Trejo Delarbre, Raúl, Radiodifusores: Ahora sí, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001, México, D.F.

Es pertinente considerar que sí hasta el momento en la fase actual del cambio político nacional no se han podido vencer los intereses duopólicos y oligopólicos de los medios privados para contar con un nuevo modelo comunicacional nacional, esto no significa que no se podrán transformar en las próximas décadas.

4.- Se requiere trabajar las futuras reformas legales con estrategias gradualistas de aproximaciones sucesivas, que consisten en negociar en cada propuesta sólo algunos aspectos básicos, para que el cambio jurídico se logre, área por área, poco a poco, y no en bloque completo, pues hace más conflictiva su aceptación política de transformación global.¹⁰⁹

5.- Se debe conseguir el apoyo de los medios de comunicación de servicio público para impulsar abiertamente la reforma comunicacional democrática, y no sólo respaldarse en los mermados recursos de la sociedad civil, que son pocos, ocasionales y débiles.

6.- Promover el apoyo de todas las escuelas de comunicación del país para que desde la docencia y la investigación se impulse conceptual y prácticamente el cambio del modelo comunicativo que es una reforma estructural estratégica para la transformación del Estado mexicano.

7.- Crear un Observatorio Intelectual para supervisar permanentemente desde la academia y la sociedad civil el comportamiento legislativo de los diputados y los senadores miembros de las *Comisiones de Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión* para dar a conocer a la opinión pública sus argumentos, posiciones y comportamientos, a favor o en contra, de las reformas comunicativas de trascendencia nacional.

8.- Examinar sistemáticamente, desde las escuelas de comunicación y los centros de investigación en comunicación social, el cumplimiento o no de la responsabilidad jurídica, programática, administrativa de los medios señalada en la LFRyTV, en los códigos de ética de las radiodifusoras y en los códigos deontológicos de los profesionales, y dar a conocer los resultados alcanzados ante la opinión pública, vía la prensa e Internet, para formar una mentalidad crítica frente a esta realidad.

9.- Aplicar el gran poder desaprovechado que tiene la sociedad de organizarse en redes ciudadanas para protestar formalmente ante los concesionarios de radio y televisión y los órganos responsables del gobierno, con el fin de que se modifique la programación que viole la LFRyTV y los derechos jurídicos de los auditorios; o en su defecto la comunidad de receptores deje de comprar aquellos productos que patrocinen dichos mensajes negativos.

10.- Alimentar constantemente el espacio público con diagnósticos, investigaciones, reflexiones y proyectos académicos sobre la necesidad de crear un nuevo modelo de comunicación nacional que permita que el país se comunique entre sí, y no sólo, que los grandes consorcios de la información comercial transmitan sus intereses y propuestas.

11.- Finalmente, así como desde el año de 2003 el Estado Mexicano y sus órganos de gobierno cumplen con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LTAIPG), y a partir de ello, abrieron sus archivos para que la sociedad conozca con detalle su proceder en casi todos los niveles de lo público; ahora es indispensable que la sociedad mexicana, basada en la norma jurídica que señala que los medios electrónicos de comunicación colectivos emplean el espacio radioeléctrico, que es un

¹⁰⁹ Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F., 19 de abril de 2005.

bien público, escaso, propiedad de la nación, y que impactan definitivamente en la estructuración y comportamiento del espacio público y en el resto de la conformación y actuación de la sociedad; demanden que éstos expongan anualmente ante el Congreso de la Unión un informe transparente donde rindan cuentas a la nación sobre su funcionamiento y responsabilidad social como emisores.

Con estas aportaciones de la sociedad civil se podrán seguir creando las bases político culturales para generar a largo plazo el cambio del modelo de comunicación nacional que exige la mayoría de la sociedad mexicana para crecer armónicamente en el siglo XXI.

Hacia la transformación del modelo de comunicación nacional

Con la introducción autoritaria y unilateral de los marcos jurídicos sobre radio y TV a principios del 2000 en México y su consolidación con la imposición de la *Ley Televisa* en el 2006, se conservaron, reforzaron y actualizaron para las próximas décadas el viejo modelo de información colectiva, especialmente electrónico, que duró más de 56 años en el país y que contribuyó a la crear la tremenda decadencia mental, psíquica y espiritual de nuestra sociedad. En este sentido, con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación en el país continuaremos teniendo para las próximas décadas más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la cultura idiota y no la creación de una cultura y comunicación sustentable que nos permita sobrevivir armónicamente en el siglo XXI en la nación. Así, el tercer milenio mexicano volvió a nacer con el viejo espíritu opaco, discrecional, cerrado, vertical, viciado y autoritario del modelo de comunicación-mercado, que dominó en las últimas décadas del siglo XXI en México.

Debido a que la *Ley Federal de Radio y Televisión*, por una parte, define el marco jurídico que determinará las modalidades como se construirán el conocimiento, la conciencia, el espíritu colectivo y la democracia del país en los próximos años, y por otra, debido al papel fundamental que los medios ejercen en la cimentación del proceso social; es una obligación prioritaria que el gobierno nuevamente legisle en la materia y reorganice equilibradamente las relaciones comunicativas entre el Estado, la sociedad y los medios, que aún tiene pendiente de cumplir con la comunidad mexicana desde hace varias décadas. Este proceso constituye el corazón de la Reforma del Estado moderno.

Por este motivo, “la reforma del Estado en materia de comunicación, no es una simple reforma jurídica más para modernizar al Estado mexicano, sino que por su naturaleza vertebral que cruza todos los ámbitos de la vida comunitaria y cotidiana, es la reforma más importante de la sociedad mexicana de principios del siglo XXI, pues será a partir de esta renovación normativa como se modificarán o no los procesos para construir la conciencia colectiva nacional de final de milenio. De ello, dependerá sí se crean las bases político-sociales para generar una mentalidad para el avance de la República o para su retroceso psíquico, social y civilizatorio en el nuevo milenio”.¹¹⁰

Es necesario tener presente, que para ejercer el derecho a “ser *ciudadano* se requiere la existencia de un sistema democrático que permita la libre difusión informativa y de opiniones cuya sustancia brinde elementos para decidir sus destinos personales y sociales. La condición de ciudadanía sólo puede ejercerse sí

¹¹⁰ Esteinou Madrid, Javier, Diagnóstico y propuestas para la democratización de los medios de comunicación en México, Seminario: “La Propiedad de los Medios y el Acceso Ciudadano en América Latina”, Asociación Mundial Para la Comunicación Cristiana (WACC), Observatorio Ciudadano de los Medios de Comunicación, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Alianza Cívica, Asociación Mexicana por el Derecho a la Información, Comunicadores por la Democracia, Consejo de Educación de Adultos Para América Latina, México, D.F., Hotel Casablanca, México, D.F., 8 al 10 de noviembre de 2000.

se garantiza, promueve y respeta el derecho a la información, ya que en la naturaleza de este subyace el prerequisite de toda democracia: La transparencia del ejercicio público, el debate e intercambio de ideas e informaciones, la rendición de cuentas, la asunción de reglas claras en todos los terrenos de la vida social y política ...”¹¹¹. En pocas palabras, sólo con la aplicación del Derecho a la Información, se puede ser ciudadano; sin la aplicación de éste, sólo se es súbdito del poder o consumidor del mercado.

Por ello, para reformar al Estado en materia de comunicación, ciudadanizar los medios de información en México y dar algunas salidas de participación a los grandes grupos sociales, a través de éstos; es indispensable, modificar el viejo pacto social de comunicación unilateral, hermético, vertical, obsoleto y discrecional que existió entre el Estado mexicano y los concesionarios de los medios de comunicación y que sirvió de base para consolidar durante tres cuartas partes del siglo XX al decadente régimen político anterior. Ahora, es necesario construir, mediante la reforma del Estado, una nueva relación trilateral entre el Estado, los concesionarios y la sociedad de naturaleza abierta, democrática, plural, equilibrada, transparente e incluyente que permita que los ciudadanos participen colectivamente mediante éstos, para contribuir a enriquecer el espectro político-cultural de la nación y crear una cultura civilizatoria superior que nos permita sobrevivir pacífica y humanamente en nuestro país.

De ésta forma, para gobernar equilibradamente el Estado mexicano moderno, tiene que crear, por una parte, las condiciones para que la sociedad esté permanente y ampliamente informada sobre sus problemas fundamentales y no sobre las simples *frivolidades modernizantes* que crea el ciclo de la moda occidental, los oportunismos políticos coyunturales o las necesidades de incrementos del *raiting*. Por otra parte, debe asegurar la existencia de condiciones para que los grandes grupos sociales puedan acceder como emisores de mensajes a los medios de información colectivos, para que participen en la gestión de los procesos públicos.

Por este motivo, el proceso de transición a la modernidad democrática que actualmente vive nuestra República, requiere de una mayor institucionalidad del Estado en términos de apertura pluralidad, participación y deliberación pública, en el que es indispensable el acceso a la información, el reconocimiento de los derechos comunicativos y el concurso de los medios electrónicos para expresar la multi culturalidad nacional. Así, para avanzar en el proceso de cambio en el país es fundamental que se cuente con una nueva *Ley Federal de Radio y Televisión* que rescate las principales demandas ciudadanas que durante 4 décadas y media ha solicitado la sociedad mexicana y se adapte a las nuevas circunstancias políticas, sociales y técnicas de nuestra comunidad y del mundo. Desde hace tiempo la reforma jurídica integral de los medios electrónicos dejó de ser una inquietud asilada, para convertirse en demanda social básica para la transición a la democracia.

Debido a esta razón, en el futuro comunicacional del país debe evitarse que se realicen, una vez más, nuevas simulaciones de *Consultas Ciudadanas* para el cambio democrático del sistema comunicativo como las que se han realizado en los últimos 36 años los gobiernos en turno, donde todos los intentos de cambio legislativo democrático han concluido con la cínica, vergonzosa y lamentable expresión histórica de *¡ No encontrarle la cuadratura al círculo ¡*; y por lo tanto, no se ha avanzado políticamente en la reforma comunicacional justa del Estado mexicano.

Por este motivo, ahora es necesario repensar que hacer en términos políticos para crear otro proyecto

¹¹¹ Martínez, Omar Raúl, Comunicación, democracia y derecho a la información, Un desafío de gobierno, medios y sociedad, Revista Mexicana de Comunicación No. 68, Año 13, Fundación Manuel Buendía, México, D.F., marzo abril de 2001, página 4.

colectivo de comunicación social que si rescate el espíritu de los planteamientos ciudadanos esenciales para equilibrar el proyecto de comunicación colectivo de las comunidades mexicanas. De lo contrario, en las próximas décadas, los actuales marcos normativos que definen el papel y la responsabilidad social de la radio y la TV, continuarán conservando, reforzando y actualizando el viejo modelo de información colectiva que ha durado mas de 50 años en el país y que contribuirá a aumentar la tremenda decadencia material, mental, psíquica y espiritual que experimenta nuestra sociedad. Con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación se continuará difundiendo en el país más cultura salvaje para los siguientes años, con su respectivo triunfo de la *Cultura Idiota*; y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir equilibradamente en el siglo XXI en nuestra República.

Sí no se considera en la elaboración de la nueva legislación la inclusión de los derechos comunicativos que la sociedad mexicana ha demandado durante décadas, encontraremos que en plena fase de “modernización”, “apertura” y “transición política nacional”, se habrán modificado las estructuras económicas, políticas, jurídicas, tecnológicas, etc. de nuestra sociedad; pero no se habrán transformado las estructuras mentales profundas que, en última instancia, son las bases centrales que sostienen y le dan vida a nuestra nación. Bajo estas circunstancias la sociedad mexicana estará avanzando con los "ojos vendados" por un precipicio mental muy peligroso y dentro de algunos años veremos y sufriremos las consecuencias devastadoras que habrá dejado sobre nuestras conciencias y comportamientos colectivos la presencia del funcionamiento desregulado de la lógica de mercado en el terreno cultural y espiritual de nuestro país.

Por todo ello, es necesario que los grupos civiles replanten que hacer en términos políticos para crear otro proyecto colectivo de democratización de la comunicación social que permita que los medios de información se orienten fundamentalmente hacia el desarrollo de nuestra conciencia colectiva para resolver nuestros conflictos de crecimiento; pues el proceso de la globalización mundial nos lleva a la creación de un nuevo orden cultural que modifica los contenidos y las fronteras ideológicas del Estado nacional, sin atender las necesidades prioritarias de crecimiento. De no efectuar esto, el alma cultural de nuestra sociedad correrá el gran riesgo de quedar sepultada por los nuevos espejismos de la “modernidad” y sus derivados simbólicos parasitarios de ésta nueva fase del desarrollo de la sociedad capitalista internacional.

Históricamente, la realización de éste proceso de cambio no debe retrasarse más, pues ya ha esperado más de 40 años para alcanzar su vida y de no efectuarse ahora en el ambiente de la frágil democracia incipiente y la raquítica pluralidad que hemos construido; el viejo autoritarismo disfrazado de “renovador” volverá a resurgir en el horizonte político, con sus graves vicios tradicionales de autoritarismo, verticalidad, discrecionalidad, hermetismo, desinformación, mercantilismo y descontextualización de la comunicación, impidiendo la transición de nuestra sociedad a la democracia.

De aquí, la importancia central de efectuar una profunda reforma del Estado en materia de comunicación y cultura colectiva que permita que el funcionamiento público de las industrias culturales quede ética y responsablemente orientado y supervisado por el Estado y la sociedad civil mexicana, y no sólo por las dinámicas de acumulación que dirige la lógica salvaje del mercado autorregulado.

Por ello, la enorme importancia que los ciudadanos exijan a las Comisiones de Cultura, de Comunicación Social y a los diversos partidos políticos de la Cámara de Diputados y Senadores, que reglamenten con gran equilibrio, justicia y democracia la operación de dichos medios de comunicación; pues en última instancia no se esta legislando sobre simples instituciones de esparcimiento, diversión o información; sino sobre un fenómeno central de transformación y ampliación cotidiana de la estructura del Estado Mexicano y de la cultura nacional. Ante la necesidad de reivindicar el interés de la sociedad en las

reglas para la radio y la televisión, es imperativo que los diputados y senadores den una respuesta clara y consecuente con la representación ética que les fue entregada por la comunidad nacional. Aunque el respaldo de la sociedad civil es fundamental para lograr la reforma de los medios, en la actualidad la conquista de este proceso ya no depende fundamentalmente de las acciones de impulso que aporte este sector social, sino básicamente de la decisiones que tome el Congreso de la Unión.

Por estas razones, al principio del nuevo milenio, la sociedad mexicana y los Poderes Públicos de la República, especialmente el Congreso de la Unión, están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar en los próximos años hacia un proyecto de comunicación colectiva regido por la cabeza mediática despótica autoritaria de los oligopolios comunicativos comerciales que se han formado en nuestro país, o aceptar caminar hacia un proyecto de comunicación de servicio público dirigido por el cerebro de un moderno *Estado Nación Ciudadano para la Supervivencia Colectiva*, reformado por la creación de un nuevo consenso y pacto jurídico tripartita nacional de equilibrio entre medios, Estado y sociedad.

Después del despertar democrático de la sociedad mexicana el 2 de julio de 2000, ahora el Congreso de la Unión tiene la enorme responsabilidad histórica de ejercer su función de Poder Legislativo autónomo demostrando contundentemente que sí se puede construir la otra historia democrática de la comunicación nacional. Ante los signos de cambio urgente y desesperado del *México Profundo* que se manifestaron con el levantamiento campesino de Atenco, la toma rural de la carretera federal a Cuernavaca, las decenas de manifestaciones diarias en calles y avenidas de las principales ciudades de la República, la aplicación popular de la justicia por propia mano en Milpa Alta, el asalto violento de los productores agropecuarios al Congreso de la Unión, la organización nacional de los campesinos para bloquear el Tratado de Libre Comercio en el rubro de importación de alimentos, el desprestigio creciente de la Cámara de Diputados, la *Mega Marcha* de protesta de 2003 en contra de la privatización de la energía eléctrica¹¹², la insurrección civil en Oaxaca en el 2006, el establecimiento del gobierno perredista paralelo “legítimo” del ex candidato a la presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador, y el resurgimiento de los movimientos guerrilleros en diversas zonas del país; ante este grave fenómeno de fragmentación social, la comunidad mexicana espera la firme respuesta del Poder Legislativo en materia de comunicación colectiva para construir un *Nuevo Orden de Comunicación Nacional* que permita la participación de las comunidades en el espacio público y evite los desbordamientos sociales que van en acelerado aumento y lograr la transición pacífica a la democracia nacional.

Al iniciar el siglo XXI políticamente es insostenible que se vuelva a repetir la historia tradicional en materia de transformación de la comunicación colectiva de “*no encontrarle la cuadratura al círculo*”, y abandonar la deuda histórica comunicativa que tiene el Estado mexicano con la comunidad nacional desde hace más de 50 años en el país.

No obstante que la sociedad mexicana a principios del nuevo milenio entró en un proceso de cambio político sustantivo, para mantener dichas transformaciones es indispensable acelerar las transformaciones democráticas, especialmente en el campo comunicacional, pues la acumulación de contradicciones sociales, cada vez más, ponen en peligro la frágil estabilidad de nuestro sistema de gobernabilidad. Al inicio del tercer

¹¹² Tomarán el Zócalo por cuatro frentes, Periódico El Independiente, México, D.F., 26 de noviembre de 2003; Todo listo para la marcha, Periódico Milenio Diario, México, D.F., 26 de noviembre de 2003.

milenio, la nación no aguanta más el funcionamiento autoritario que introdujo el viejo modelo de comunicación colectivo que hundió al país durante el siglo XX y que no se ha transformado sustantivamente durante el nuevo siglo XXI. Por ello, al iniciar el nuevo milenio se requieren establecer las condiciones estructurales básicas para crear otro modelo de comunicación democrático que permita que nuestra sociedad despegue hacia nuevos horizontes de armonía, sobrevivencia y humanización colectiva.

Comunicativamente, México ya no aguanta más. Hoy, políticamente es medular realizar una profunda reforma democrática del sistema de comunicación de la sociedad mexicana.

Documentación consultada

Libros, revistas y documentos.

- Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier; Comentarios a la Propuesta del Senador Osuna, Página Web del Senador Corral, México, D.F., abril de 2005, www.senadorcorral.org
- Alma Rosa Alva de la Selva, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Representante Titular de la Sociedad Civil Organizada, Síntesis Ejecutiva, Sociedad Civil, México, D.F., 4 de diciembre de 2002.
- Arreola, Federico; La democratización de los medios, en: Gobernabilidad Democrática: ¿ Qué Reforma Queremos ?, Manuel Camacho Solís y Diego Valadés, Comisión especial Para la Reforma del Estado, Cámara de Diputados, LIX Legislatura y Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, D.F., 2006.
- Asociación Mexicana de Derecho a la Información, Objetivos centrales, Documento Base, México, D.F., enero de 2000.
- Clara Jusidman, La Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión Fue Convertida en Iniciativa de Ley por el Senado de la República, Coordinadora Nacional de Causa Ciudadana, Causa Ciudadana, México, D.F.
- Corral Jurado, Javier, Es dictado, no dictamen, México, D.F., 5 de abril de 2005, www.senadorcorral.org
- Corral Jurado, Javier, La Plenitud democrática exige libertad de pensamiento y de expresión, México, 3 de junio de 2005, www.senadorcorral.org
- Corral Jurado, Javier, Las Comisiones Unidas se reúnen éste miércoles para dictaminar Ley de Radio y Televisión, México, D.F., 4 de abril de 2005, www.senadorcorral.org
- Decreto que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º de la Constitución Política Mexicana para garantizar los derechos y cultura Indígena, Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, Gaceta Parlamentaria No. 58, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, H. Congreso de la Unión, México, D.F., 27 de abril de 2001, documento en Internet: <http://gaceta.cddhcu.gob.mx/Gaceta/58/2001/abr/DictaLeyIndigena.html>
- Definición y propuestas sobre comunicación social, democracia y sociedad civil, Mesa de trabajo de la sociedad civil con los equipos de transición del Lic. Vicente Fox, en las áreas social y política, Presidencia de la República, México, D.F., noviembre de 2000.
- Diagnóstico y Propuestas Para la Comunicación Social de 2000, en: Medios de Comunicación y Procesos Electorales: Un Compromiso para el Futuro, Tercera Conferencia Internacional, Cámara de Diputados, Comisión de Radio Televisión y Cinematografía, XLII Legislatura, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-X), Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), México, D.F., julio de 2000.
- Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión”, Presentado por el Senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos Para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, México, D.F., 30 de marzo de 2005.
- Esteinou Madrid, Javier, Diagnóstico y propuestas para la democratización de los medios de comunicación en México, Seminario: “La Propiedad de los Medios y el Acceso Ciudadano en América Latina”, Asociación Mundial Para la Comunicación Cristiana (WACC), Observatorio Ciudadano de los Medios de Comunicación, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Alianza Cívica, Asociación Mexicana por el Derecho a la Información, Comunicadores por la Democracia, Consejo de Educación de Adultos Para América Latina, México, D.F., Hotel Casablanca, 8 al 10 de noviembre de 2000.
- Exposición de Motivos, Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 12 de diciembre de 2002.
- Exposición de Motivos, Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Fernández Christlieb, Fátima, ¿ Y la Ley de Radio y Televisión ?, Revista Proceso No. 1486, Seminario de Información y Análisis, México, D.F., 24 de abril de 2005.
- Francisco Labastida, Discurso Inaugural, XLVII Aniversario del Día de la Libertad de Prensa, Secretario de Gobernación, México, D.F. 8 de junio de 1998.
- Ikram Antaki, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, Foro Sobre Libertad de Expresión y Responsabilidad Social, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), World Trade Center, México, D.F., 21 de julio de 1998.
- Iniciativa de Ley de Comunicación Social. Proyecto de Ley reglamentaria de los Artículos 6º y 7º Constitucionales en Materia de Libertad de Expresión y Derecho a la Información, Comisión de Radio Televisión y Cinematografía (RTC) de la XLVII Legislatura, Honorable Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, México, D.F., marzo de 1998.
- La democratización de los medios de comunicación, Síntesis de la propuesta presentada al Presidente Fox, Consulta sobre comunicación social, Poder Ciudadano, México, D.F., noviembre de 2000.

- Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, Comisión de Radio Televisión y Cinematografía, H. Cámara de Diputados, LVII Legislatura, México, D.F., junio de 2000.
- Martínez, Omar Raúl, Comunicación, democracia y derecho a la información, Un desafío de gobierno, medios y sociedad, Revista Mexicana de Comunicación No. 68, Año 13, Fundación Manuel Buendía, México, D.F., marzo abril de 2001.
- Mensaje pronunciado por le Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, Ceremonia de instalación de la Mesa de Diálogo sobre la Legislación de Medios de Electrónicos, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 5 de marzo de 2001, www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html;
- Mesa de Diálogo, Revista Etcétera No. 6, Una Ventana al Mundo de los Medios, Análisis, Ediciones y Cultura, A. C, México, D.F., abril de 2001.
- Minuta de la Primera Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 28 de marzo de 2001, versión estenográfica, www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html
- Minuta de la Segunda Sesión de Trabajo, Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo Para La Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 25 de abril de 2001, versión estenográfica.
- Mirabal, Jorge, Panorama de la comunicación en México, Discurso inaugural, XIII Encuentro Nacional de CONEICC: Comunicación para la Integración y la Paz, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) y Universidad del Mayab, Mérida, Yucatán, México, 1 al 3 de noviembre de 2005.
- Nassar, Emilio, Discurso Inaugural, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), Clausura del Simpósium sobre Libertad de Expresión y Responsabilidad Social, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), World Trade Center, México, D.F., 21 de julio de 1998.
- Propuestas sobre comunicación social, Parido Alianza Por el Cambio, Plataforma Electoral 2001, Partido Alianza por el Cambio, México, D.F., junio de 2000.
- Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (Senadores), Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 8 de abril de 2005, www.senadorcorral.org
- Trejo Delarbre, Raúl, Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos, Editorial Cal y Arena, México, D.F., 2004.
- Vicencio Álvarez, Felipe de Jesús y Corral Jurado, Javier, Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime Sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Memorando Interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, D.F., 15 abril de 2005.
- Villamil, Genaro, Contragolpe de Televisa en radio y televisión, Revista Proceso, Semanario de Información y Análisis, México, D.F., 3 de abril de 2005.
- Virgilio caballero, Ética y Regulación de los Medios al Final del Milenio, Conferencia Internacional: "Ética y Autorregulación de los Medios a Fin de Milenio", Fundación Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Iberoamericana y UNESCO, México, D.F., Palacio de Bellas Artes, Sala Manuel M. Ponce, 22 de Octubre de 1998.
- Instalan Subcomisión de Análisis y Dictamen para iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión, Comunicado de Prensa, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, D.F., 11 de febrero de 2003.

Hemerografía

- Agoniza la Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: Senadores del PAN, Periódico La Jornada, México, D.F., 7 de abril de 2005.
- Alemán, Ricardo, Radio y Televisión: La otra mirada, Columna Itinerario Político, Periódico El Universal, México, D.F., 5 de abril de 2005.
- Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV, Periódico El Universal, México, D.F., 11 de abril de 2005;
- Alianza PAN-PRD Contra el Decretazo Foxista en Concesiones de Radio y Televisión, Periódico El Financiero, México, D.F., 13 de Diciembre de 2002.
- Aportan ONGs. Propuestas a Ley de Medios, Periódico Reforma, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Aumentan Propuestas Contra el Decretazo, Periódico El Financiero, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Becerril, Andrea, Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras, Periódico La Jornada, México, D.F., 3 de abril de 2005.
- Buscan aprobar la ley de radio y TV por consenso, Periódico El Universal, México, D.F., 12 de febrero de 2001.

- Buscan Senadores Cambios a la Ley de Radio y Televisión, Periódico Reforma, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.
- Chacón Juárez, Manuel, Intereses detienen reformas electorales en México, Periódico Zacatecas Hoy, Zacatecas, México, 6 de junio de 2005.
- Confrontarán propuestas sobre medios, Periódico El Universal, 17 de abril de 2005.
- Consejo de Radio y Televisión, Periódico Reforma, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Corral Jurado, Javier, ¿ Otro premio al autoritarismo ?, Columna Rotafolio, Periódico El Universal, México, D.F., 19 de abril de 2005.
- Corral Jurado, Javier, Se abrió la ostra, Columna Rotafolio, Periódico La Crónica, México, D.F., 9 de marzo de 2001.
- Definen la agenda a revisar para la reforma de los medios, Periódico Reforma, México, D.F., 29 de abril del 2001.
- Discutirán el 15 de marzo la Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 10 de febrero de 2003.
- El Pleno del Senado de la República Recibió la Iniciativa Con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.
- Granados Chapa, Miguel Ángel, TV, trampa conservadora, Periódico Reforma, México, D.F., 6 de abril el 2005.
- Ingresa al Senado Reformas a la Ley de Radio y Televisión, Periódico Milenio Diario, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.
- Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión, D.F., Periódico La Jornada, México, D.F., 6 de marzo de 2001.
- Languidece Ley de Medios en San Lázaro, Periódico La Jornada, México, D.F., 14 de diciembre de 2002.
- Marcos Rascón, Los Medios de los Medios (Otro Caso de Anatocismo), Periódico La Jornada, México, D.F., 15 de octubre de 1998.
- Modifican la propuesta para la Ley de Radio, Periódico Reforma, México, D.F., 30 de marzo de 2005.
- Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación, Periódico La Jornada, México, D.F., 27 de septiembre de 2000.
- Plantean Democratizar la Relación Entre Medios Electrónicos y Sociedad, Periódico La Jornada, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Ponen a revisión ley anacrónica, Periódico Reforma, México, D.F., 26 de marzo de 2001.
- Presentan PAN y PRD Propuesta Civil de Reforma a la Ley de Radio y Televisión, Periódico La Jornada, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.
- Presentan proyecto de Ley de Radio y TV, Periódico La Jornada, México, D.F., 31 de marzo de 2005.
- Proponen Ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión, Periódico Milenio Diario, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Proponen ONGs. Al Senado Reformas a la Ley de Radio y Televisión, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Proponen ONGs. Reformar Ley de Radio y Televisión, Periódico El Sol de México, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.
- Regular o no ... y sí se hace ¿ quién ?, Periódico Excelsior, México, D.F., 21 de julio de 1998.
- Temen cambio ficticio en la Ley de Radio y Televisión, Periódico El Universal, México, D.F., 5 de abril de 2005.
- Todo listo para la marcha, Periódico Milenio Diario, México, D.F., 26 de noviembre de 2003.
- Tomarán el Zócalo por cuatro frentes, Periódico El Independiente, México, D.F., 26 de noviembre de 2003.
- Trejo Delarbre, Raúl, Radiodifusores: Ahora sí, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001
- Trejo Delarbre, Raúl; Contrarreforma, Periódico Crónica, México, D.F., 5 de abril de 2005.
- Urgen a reformar la ley de radio y televisión, Periódico La Crónica de Hoy, México, D.F., 7 de marzo de 2001.
- Va el PAN Por Una Reforma Integral de Medios Electrónicos de Comunicación, Periódico Excelsior, México, D.F., 12 de Diciembre de 2002.
- Villanueva, Ernesto, Medios electrónicos e información pública, Periódico El Universal, 4 de abril de 2005.